BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 1.° de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.477

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial

en el día 31 de Agosto de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.—
" venta de folletos nuevos gravámenes	1.80
" venta de folletos impuestos transacciones, etc. .	3.60
" venta de Boletines . . .	11.—
" subscripción	13.40
" avisos varios	820.—
" avisos varios	1.743.—
" adicional	144.—
" anticipo public. balances	60.—
Total	$ 2.797.80

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30, un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Exp. A-49-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Constantino Ares, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios comprendiendo los prestados en el Banco Británico de la América del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 11.575;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose los cargos establecidos por los artículos 30 de la Ley 11.539 y 18 de la 11.575;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 13 de la 11.575;

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con la suma de cien pesos con treinta y ocho centavos ($ 100.38 m|n.) moneda nacional, a don Constantino Ares, Peón de la Casa de Moneda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma establecida a fojas 35; dése cuenta oportunamente a la Caja Bancaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

En el expediente número 7872, R. de ese Ministerio, con fecha Octubre 14 del año ppdo., ésta Procuración del Tesoro, dió el dictamen que a continuación transcribo y reproduzco por tratarse de casos análogos. — "De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11.027, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe acuerdar la jubilación sobre el promedio del sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos cinco años de servicios, haciendo abstracción del porcentaje con que deben concurrir otras Cajas, porque lo contrario estaría en pugna con la ley y podría lesionar legítimos intereses". — "La Caja que últimamente haya percibido los aportes del empleado que solicita jubilación, debe pagarla íntegramente, siendo una cuestión interna de ella misma, gestionar el pago del porcentaje con que otras deban concurrir a sufragarla". "Por lo expuesto, considero debe modificarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y acordarse jubilación de acuerdo a las prescripciones legales o sea en base del promedio mensual íntegro de los haberes percibidos durante los últimos cinco años. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08319. — 1970. — Exp. 4935-A-932. — Dto. N.° 972. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, a don Constantino Ares, Peón de la Casa de Moneda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, que deberá modificarse, estableciendo el sueldo promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Exp. 100-G-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Puerto Rosario, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos, durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Arturo García (Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, a razón del 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma, dése cuenta en su oportunidad a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08316. — 1971. — Exp. 5667-G-932 — Dto. N.° 973. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Arturo García, Peón de la Aduana de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara queel peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

Exp. L-46-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Dono de Lentino, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Lentino, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 1.° de Diciembre de 1925, y decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1926;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 82.85 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Dono de Lentino, Francisco José Lentino, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don José Lentino.

2.° — Pasar este expediente a la Caja de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08318. — 1972. — Exp. 2296-L-932. — Dto. N.° 974. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 82.85 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Dono de Lentino, Francisco José Lentino, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don José Lentino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Exp. V-7-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adalgisa Manuel de Vieira, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Vieira, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 18 de Agosto de 1926 y decreto aprobatorio del P. E. del 29 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante,

o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 151.78 m|n.) moneda nacional, a doña Adalgisa Manuel de Vieira, viuda del ex jubilado don José Vieira.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08317. — 1973. — Exp. 5071-V-932. — Dto. N.° 975. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 151.78 m|n.) moneda nacional, a doña Adalgisa Manuel de Vieira, viuda del ex jubilado don José Vieira; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Alvarado

Modificando el haber de una jubilación

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 25 y S. Decreto de fojas 34 y teniendo en cuenta que ellas no modifican el derecho del recurrente al beneficio gestionado, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Mamerto Espinosa, por resolución de fojas 25, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fojas 34, es de ciento setenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, ratificándose la providencia de fojas 35 vta., dejándose subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 25. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08315. — 1974. — Exp. 5065-C-932. — Dto. N.° 976. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Mamerto Espinosa, es de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos ($ 171.60 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Alvarado

Concediendo licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08321. — 1975. — Exp. 4060-G-932. — Dto. N.° 391. — Vista la presentación de la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Mariana Langlot de Gurria (viuda del ex Canciller del Cuerpo Diplomático, don Juan María Gurría), en la que solicita se le acuerde una prórroga de un año para residir en el extranjero, por razones de salud, acompañando a tal efecto dos certificados médicos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista civil, doña Mariana Langlot de Gurría, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección del Impuesto a los Réditos y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Concediendo licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08320. — 1976. — Exp. 2670-P-932. — Dto. N.° 390. — Vista la presentación de las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, señoritas María Antonia y Margarita Picardo Blázquez, hijas legítimas del ex Cónsul de 2.ª, don Angel Picardo, en la que piden se les conceda una prórroga de un año para residir en el extranjero por razones de salud de una de éllas, acompañándose a tal efecto un certificado médico; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas viviles, señoritas María Antonia y Margarita Picardo Blázquez, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección del Impuesto a los Réditos y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección de Finanzas

Destinando $ 2.000.— m|n., para la atención de servicios oficiales del Embajador Argentino en Gran Bretaña.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

08121. — 1977. — Exp. 3881-R-932. — N.° 382. — Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que se solicita por los cinco meses que faltan para terminar el año, que se destine, con carácter transitorio, una partida para compensar los servicios extraordinarios que la Embajada en Londres presta al Ministerio de Hacienda, en su calidad de agente financiero, y

CONSIDERANDO:

Que las rebajas de sueldos, las pérdidas por diferencias de cambio, el pago en pesos papel de los gastos de representación y partidas especiales, colocan a la Embajada en la Gran Bretaña, en una situación desventajosa con respecto a otras embajadas para las que la Nación dispone de casa residencia del embajador, oficinas propias y costea asimismo los gastos de cancillería, situación que el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, se propone regularizar en el presupuesto del año próximo;

Que dado la excepcional importancia que hoy reviste nuestra representación ante la Gran Bretaña y la intensa labor que desarrolla, particularmente en materia financiera, requiere el concurso de funcionarios o empleados cuyos sueldos no podrá por el momento costear el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por carecer de partida en el presupuesto;

Que tratándose de erogaciones relacionadas con el servicio de la Deuda Pública, en virtud de la función de Tesorería de la Nación, en Londres, que desempeña dicha Embajada, por esta sóla vez, podría imputársele a la partida respectiva del Anexo D. (inciso único), Deuda Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000.— m|n.) mensuales, a partir del mes de Agosto hasta Diciembre inclusive, como compensación extraordinaria destinada a cubrir los gastos que la atención de los servicios oficiales demanda al Embajador Argentino ante el Gobierno de la Gran Bretaña.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo D. Deuda Pública (inciso único), ítem 93 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores incluirá en el Presupuesto para 1933, una partida destinada a atender dicha erogación.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas.

Fijando el 1.° de Octubre, para el pago de la primera amortización del Empréstito Patriótico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08202. — 1978. — N.° 383. — Visto que el Crédito Público Nacional, solicita se postergue la fecha del sorteo de la primera amortización de los títulos del Empréstito Patriótico de 1932, 1.ª serie, que debía realizarse con anterioridad al 1.° de Septiembre próximo, fecha fijada para el pago de intereses, y

CONSIDERANDO:

Que la postergación de la fecha del sorteo es necesario, debido a que los títulos de la citada serie no podrán encontrarse en poder de todos los suscriptores para el día fijado, en virtud de que comenzará a efectuarse la entrega de los mismos, a partir del 24 de del corriente;

Atento a lo aconsejado al respecto por la Junta Autónoma de Amortización del Empréstito Patriótico de 1932, y teniendo en cuenta que es conveniente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el día 1.° de Octubre de 1932, para el pago de la primera amortización de los títulos del Empréstito Patriótico de 1932, 1.ª Serie.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho pase a la Contaduría General.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando a la A. G. de Impuestos Internos a aplicar una tarifa de suscripciones al B. Oficial que se establece en el presente decreto, y disponiendo la apertura de la cuenta especial "Ad. G. de Impuestos Internos, Suscripción al Boletín Oficial".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08313. — 1979. — N.° 384. — Vistos la nota de la Administración General de Impuestos Internos, por la que solicita, autorización para recibir suscripciones al Boletín Oficial, que ella edicta y el informe de la Contaduría General de la Nación, que expresa la conveniencia de proceder a la apertura de una cuenta especial de conformidad con el artículo 87 del Acuerdo de Enero 30 de 1932, sancionado por Ley de Presupuesto, en caso de resolver favorablemente dicho pedido, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en autorizar la suscripción al referido Boletín, siempre que el precio de suscripción permita cubrir el gasto que importe su impresión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración Gral de Impuestos Internos, a aplicar la siguiente tarifa de suscripción al "Boletín Oficial" que edita:

Por un año	$ 12.—
Por un semestre	„ 7.—
Número suelto	„ 0.25
„ atrasado	„ 0.50

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de la cuenta especial denominada "Administración General de Impuestos Internos, Suscripción al Boletín Oficial", en la que ingresará el importe de las suscripciones al mismo y a la que debitará el costo de impresión de dicho Boletín.

Art. 3.° — Los fondos no comprometidos a fin de ejercicio, ingresarán a Rentas Generales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ley N.° 11.617, autorizando al P. E., a invertir $ m|n. 1.000.000, para gastos y movilidad originados para combatir la langosta.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir de rentas generales hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), en los gastos de viático y movilidad de los empleados utilizados en la campaña para combatir la langosta, movimiento de materiales, personal transitorio jornalizado y peones destinados al mismo fin.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1932.

Julio A. Roca — Juan F. Cafferata
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el número 11.617.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

1980

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ley N.° 11.618, autorizando al P. E., a invertir $ m|n. 200.000, para reparación de la barrera y accesorios para combatir la langosta.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir de rentas generales, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|nacional), en los gastos de jornales y demás que se originen con motivo de la reparación de la barrera y accesorios para combatir la langosta.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1932.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el número 11.618.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.
1981

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de varios artículos para confeccionar formularios de enrolamiento y elementos para encuadernación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08159. — 3197. — Vista la nota que antecede, por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la autorización correspondiente para adquirir por licitación privada, varios artículos necesarios para cumplimentar confecciones pendientes de formularios de enrolamiento y elementos para encuadernación, los que fueron anulados en la licitación pública del 10 de Diciembre de 1931; lo informado por la Contaduría General de la Nación, la autorización conferida en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 9 de Junio de 1932, inserto en el Boletín Militar número 9094, 1.ª Parte, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 97, realizada el día 4 de Agosto de 1932, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y autorízase a la misma para adjudicar a las casas y a los precios que a continuación se expresan, lo siguiente:

A la casa The Ault y Wiborg Argentine Co.

	$ m|n.
20.000 (veinte mil) hojas de papel 76 x 102, de 50 kilos, imitación hilo, a (pesos 63.00 m|n.) sesenta y tres pesos moneda nacional, c|mil	1.260.—
23.000 (veintitrés mil) hojas de papel de 72 x 92, de 40 kilos, imitación hilo, a (pesos 50.40 m|n.) cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada mil hojas	1.159.20
2.200 (dos mil doscientas) hojas de cartulina Bristol de 50 x 65, 60 k. a (pesos 90.00 m|n.) noventa pesos moneda nacional, cada mil	198.—

Por pago al contado con 5 o|o de descuento, o a 5 meses de plazo, deduciéndose el 1 o|o mensual. Entrega, dentro de los 20 a 25 días de recibida la orden.

A la casa Serra Hermanos

	$ m|n.
115.000 (ciento quince mil) sobres papel manila, 60 gramos, bolsa, formato 18 1|2 x 12 1|2, en cajas de 500, al precio de (pesos 4.85 m|n.) cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, c|mil . .	557.75
2 (dos) kilos de tinta violeta, de copiar, de imprenta, al precio de (pesos 8.60 m|n.) ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada kilo. . . .	17.20

Por pago al contado con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo, deduciéndose el 1 o|o mensual. Entrega dentro de los 25 a 30 días de la fecha de la orden.

A la casa Guillermo Kraft Ltd.

16.500 (diez y seis mil quinientos) sobres papel manila de 100 gramos, bolsa 21 1|2 x 13 1|2, en cajas de 500, en la suma total de (pesos 127.00 m|n.) ciento veintisiete pesos moneda nacional	127.—

Por pago al contado con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo, deduciéndose el 1 o|o mensual. Entrega inmediata.

A la casa Juan Riera

17.000 (diez y siete mil) sobres papel apergaminado, de 8 x 8, en cajas de 500, al precio de (pesos 2.85 m|n.) dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada mil	48.45

Por pago al contado con 5 o|o de descuento. Entrega inmediata.

A la casa Curt Berger y Cía.

46.000 (cuarenta y seis mil) sobres blancos en papel de 60 kilos, N.° 3600, bolsa formato 26 x 36, engomados en cajas de 500, a (pesos 24.00 m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional, cada mil	1.104.—
10 (diez) piezas de cinta capitel verde, de seda, para libros, según muestra, a (pesos 2.50 m|n.) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada pieza	25.—
2 (dos) cuchillos de encuadernadores, según muestra N.° 52, a (pesos 0.80 m|n.) ochenta centavos moneda nacional, cada uno . .	1.60
6 (seis) pinceles para cola, según muestra N.° 24, a (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional, cada uno	30.—
6 (seis) pinceles para engrudo, encuadernación, según muestra N.° 710|8, a (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional, cada uno	30.—
4 (cuatro) rollos de brin negro, buena calidad, según muestra 4037, con un total de 180 metros, a (pesos 1.40 m|n.) un peso con cuarenta centavos moneda nacional, cada metro	252.—
1 (un) rollo de tela marrón, buena calidad, según muestrario presentado, en (pesos 26.50 m|n.) veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional	26.50

Por pago al contado con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo, deduciéndose el 1 o|o mensual. Entrega inmediata.

A la casa Jacobo Peuser Ltda.

1 (una) chanfla francesa, para encuadernador, al precio de (pesos 4.95 m|n.) cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional	4.95
95 (noventa y cinco) índices dorados, en cuerina marrón, al precio de (pesos 0.90 m|n.) noventa centavos moneda nacional, cada uno	85.50
2 (dos) madejas de lana blanca, para rayado, a (pesos 1.60 m|n.) un peso con sesenta centavos moneda nacional, cada una	3.20

Por pago al contado con 5 o|o de descuento, o a 5 meses de plazo, deduciéndose el 1 o|o mensual. Entrega inmediata.

Total	4.930.35

Art. 2.° — La suma de (pesos 4.930.35 m|n.) cuatro mil novecientos treinta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe total de las adquisiciones que se autorizan en el artículo 1.° del presente Decreto, será sufragada con fondos provenientes del inciso 31, ítem 7, partida 11, del Presupuesto de Guerra de 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de maquinaria con destino a la Base Aérea Militar de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08157. — 3198. — Visto el expediente letra S. número 37, Cde. 200 (M. de G.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, solicitando autorización para comprar a la casa Juan Nachod y Cía., y con destino a la Base Aérea Militar de Paraná, un torno mecánico modelo M., una máquina Tupí, combinada con una sierra circular y montada modelo T. C. M. y un plato Universal a tres mordazas de 240 mm.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para adquirir a la casa Juan Nachod y Cía., y con destino a la Base Aérea Militar de Paraná, un torno mecánico modelo M., una máquina Tupí, combinada con una sierra circular y montadora modelo T. C. M. y un plato Universal a tres mordazas de 240 mm., en la suma total de (pesos 4.580.00 m|n.) cuatro mil quinientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La adquisición de referencia se imputará, al inciso 31, ítem 11, partida 1, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un contrato de arrendamiento de campo en el Haras General Paz

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08168. — 3199. — Visto el presente expediente R. 2736|27, corresponde 115 (M. de G.), por el que la Dirección de Remonta solicita la autorización para celebrar contrato de arrendamiento con el señor Francisco García Baena, por (970) novecientas setenta hectáreas de campo, en el Haras General Paz, de su dependencia, sito en Ordóñez, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, por el término de (3) tres años, al precio de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por hectárea y por año, con el compromiso por parte del arrendatario de sembrar por su exclusiva cuenta y sin derecho a remuneración alguna por parte de esa Dirección (200) doscientas hectáreas con alfalfa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de arrendamiento suscripto por el señor Director de Remonta y el señor Francisco García Baena, por una fracción (970) novecientas setenta hectáreas de campo, en el Haras General Paz, por el término de (3) tres años, y a razón de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la hectárea, por año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un contrato de arrendamiento de campo en el Hara General Paz

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08169. — 3200. — Visto el presente expediente R. 2736|27, corresponde 116 (M. de G. 3) por el que la Dirección de Remonta solicita la autorización para celebrar contrato de arrendamiento con el señor Juan Demo, por (800) ochocientas hectáreas de campo, en el Haras General Paz, de su dependencia, sito en Ordóñez, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, por el término de (3) tres años, al precio de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por hectárea y por año, con el compromiso por parte del arrendatario de sembrar por su exclusiva cuenta y sin derecho a remuneración alguna por parte de esa Dirección (164) ciento sesenta y cuatro hectáreas con alfalfa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de arrendamiento suscripto por el señor Director de Remonta y el señor Juan Demo, por una fracción de (800) ochocientas hectáreas de campo, en el Haras General Paz, por el término de (3) tres años, y a razón de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la hectárea por año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando los planos y demás documentos técnicos para la construcción de obras sanitarias en el Cuartel del I Grupo de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08160. — 3201. — Visto este expediente, (a. 1880|27, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la construcción de obras sanitarias en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, y solicita autorización para licitar públicamente dichas obras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las obras propuestas revisten el carácter de indispensable, por cuanto la falta de obras sanitarias en el citado Cuartel, implica un peligro, no sólo para la salud de la tropa, sino también para el vecindario de las inmediaciones.

2.° Que para el pago de las referidas obras se dispone de los recursos necesarios provenientes del Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto del año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: planos números 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 5015 y 6023, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de obras sanitarias en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, cuyo presupuesto asciende a pesos 25.712.30 m|n. (veinticinco mil setecientos doce pesos

con treinta centavos moneda nacional), suma ésta que, acrecida en $ 1.285.61 m|n. (un mil doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos", y en pesos 3.856.84 m|n. (tres mil ocho cientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 30.854.75 m|n. (treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un "acta-convenio" y autorizando la ejecución de obras de desagües en el Cuartel en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08158. — 3202. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 6181, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", de fijación de nuevos precios unitarios, que ha suscripto con los señores empresarios Remigio Occhi e Hijos, adjudicatarios de las obras de pavimentación con granitullo, de la primera sección de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería, que se levantan en las Ciudades de Concordia y Curuzú Cuatiá, y de los pisos interiores y veredones de acceso a las caballerizas del Cuartel en Concordia (contrato de fecha 27 de Julio de 1931, aprobado por Decreto de fecha 17 de Septiembre del mismo año, B. M. número 8880 y "acta-convenio", aprobada por Decreto de fecha 28 de Enero de 1932, B. M. número 8987), referente a la fijación de precios unitarios para la ampliación de las canalizaciones de desagües pluviales y cloacales, y la provisión y colocación de caños de hormigón en los cruces de las calles, con las cañerías de agua corriente, en el Cuartel Curuzú-Cuatiá, no previstos en dicho contrato; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la ampliación de las canalizaciones de desagüe de referencia, es indispensable, para poder pavimentar el tramo de calle situado frente a los pabellones "depósito de granos y forrajes" y "estercolero", del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, y el cruce de las calles de este Cuartel con caños de hormigón, en correspondencia de las cañerías de agua corriente, es necesario, para evitar futuras roturas de la calzada al colocar dichas cañerías.

2.° Que dichas canalizaciones son un complemento indispensable de las obras contratadas con los señores Remigio Occhi e Hijos, y en consecuencia, corresponde encomendar su ejecución a estos empresarios, con sujeción a las mismas condiciones estituladas para las obras previstas en el contrato respectivo.

3.° Que los precios unitarios convenidos entre la Dirección General de Ingenieros y la empresa Remigio Occhi e Hijos, consignados en el "acta-convenio" de referencia, son razonables y equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" de fijación de nuevos precios unitarios, suscripta el día 28 de Junio de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Remigio Occhi e Hijos, para la ampliación de las canalizaciones de desagües pluviales y cloacales, y la provisión y colocación de caños de hormigón en los cruces de las calles, con las cañerías de agua corriente, en el Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, y por la cual se ha convenido entre las partes contratantes, los precios unitarios siguientes:

Por la provisión y colocación de caños de hormigón:	$ m|n.
a) De 250 mm. de diámetro, incluso ejecución de juntas, por ml.	7.—
b) De 300 mm. de diámetro, incluso ejecución de juntas, por ml.	8.—
c) De 400 mm. le diámetro, incluso ejecución de juntas, por ml.	10.50
d) Por la provisión y colocación de cañería de material vítreo de 152 mm. de diámetro, incluso ejecución de juntas, por ml.	8.50
e) Por la construcción de cámaras de enlace tipo B., para desagües pluviales, según plano N.° 7039, completas incluso excavación y provisión de tapas del tipo N.° 221, del catálogo de la casa Gibelli y Cía., por cada una .	273.—
f) Por la construcción de cámaras de enlace tipo B., para desagües, cloacales, según plano N.° 7039, completas, incluso excavación y provisión de tapas cuadradas de hierro rayado, de 60 x 60 cm. y de 5 mm. de espesor, con refuerzo de hierro, ángulo de 30 x 30 x 5 mm. y marco de 38 x 38 x 5 mm., por cada una	210.—
g) Por la excavación para cañerías y su relleno con tierra ulterior, por cada m3.	2.70

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que de acuerdo a las estipulaciones del contrato vigente, encomiende a los señores Remigio Occhi e Hijos, la ampliación de las canalizaciones de desagües pluviales y cloacales y la provisión y colocación de los caños de hormigón en los cruces de las calles, con las cañerías de agua corriente del expresado Cuartel, por los precios unitarios mencionados precedentemente, hasta las siguientes cantidades de obras, como máximo computado de los planos números 7211 y 7212, de la Dirección General de Ingenieros, llegando así a la cantidad máxima de pesos 3.197.54 m|n. (tres mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), cuya determinación precisa se establecerá al efectuarse la liquidación del contrato correspondiente, celebrado por "precios unitarios":

a) Caños de hormigón, de 250 mm. de diámetro	ml.	42
b) Caños de hormigón, de 300 mm. de diámetro	ml.	14
c) Caños de hormigón, de 400 mm. de diámetro	ml.	73
d) Cañería de material vítreo, de 152 mm. de diámetro	ml.	60
e) Cámaras de enlace para desagües pluviales	N.°	3
f) Cámaras de enlace para desagües cloacales	N.°	2
g) Excavación y su relleno con tierra . . .	m3.	102,24

Art. 3.° — El importe de las obras antes citadas, a las cuales se aplican los precios unitarios materia del "acta-convenio", que se aprueba, está incluído dentro del total comprendido por el Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1931, (B. M. número 8880), y su pago será atendido durante el presente ejercicio económico, con imputación a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en locales de la Escuela de Comunicaciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08171. — 3203. — Visto este expediente (D. 962|931, corresponde 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a reparación de la cocina de tropa de la Dirección General de Comunicaciones, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las obras de referencia, a fin de proveer a la conservación e higiene del citado local, y atento a lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Dirección General de Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras relativas a reparación del local que ocupa la cocina de tropa de esta Gran Repartición.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de ($ 3.000.00 m|n.) tres mil pesos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en (pesos 450.00 m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de (pesos 3.450.00 m|n.) tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto de 1932

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en la Playa de Tiro de Conbate, del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08170. — 3204. — Visto este expediente (D. 899, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a revestimiento de un galpón, destinado a comedor y dormitorio, para la tropa de la Plaza de Tiro de Combate, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, teniendo en cuenta que las obras propuestas tienen por objeto neutralizar los efectos de la temperatura exterior y que es indispensable dotar a la tropa de alojamientos que reunan las debidas condiciones de higiene y comodidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras relativas a revestimiento de un galpón, destinado a comedor y dormitorio, para la tropa de la Plaza de Tiro de Combate, del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.459.10 m|n. (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 668.86 m|n. (seiscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 5.127.96 m|n. (cinco mil ciento veintisiete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto de 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Asignando partidas con destino a atender los gastos de nafta y lubricantes de varias Unidades y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08167. — 3205. — Visto el expediente Ad. 40.497, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por el cual solicita que sea ampliada la distribución de las partidas de gastos, publicada en B. M. número 9107, 1.ª Parte, con las asignaciones que se imputaban a la partida de "Eventuales" y considerando que hay disponibles margen disponibles en las partidas correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase mensualmente, durante el corriente año, con imputación al inciso 31, ítem 7, partida 2, del Presupuesto de Guerra vigente, las siguientes partidas con destino a atender los gastos de nafta y lubricantes de las Unidades y Hospitales que se expresan:

	$ m|n.
Regimiento 4 de Caballería (mantenimiento usina)	200.—
III Grupo de Artillería a Caballo (mantenimiento usina)	150.—
Hospital Militar 2.ª División de Ejército (mantenimiento ambulancias) . . .	250.—
Hospital Militar 4.ª División de Ejército (mantenimiento ambulancias) . . .	150.—

Art. 2.° — Amplíase, con imputación al inciso 31, ítem 7, partida 12, del Presupuesto de Guerra vigente, desde el 1.° de Enero de 1932, al Regimiento 15 de Infantería (II Batallón), en pesos 80.00, la asignación mensual de pesos 400.00 moneda nacional, fijada por B. M. número 4107, 1.ª Parte, con destina al pago del alquiler del local que ocupa la enfermería.

Art. 3.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto las asignaciones al personal técnico especialista de la Fábrica Militar de Aviación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08172. — 3206. — Visto el expediente A. 35.887, Cde. 5, (D. G. Ae.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, por el que solicita se deje sin efecto la asignación acordada por S. D. de fecha 16 de Julio ppdo., inserto en B. M. 9120, 1.ª Parte, a los operarios especialistas Braun Alejandro, Castillo Enrique, Alvarez Antonio y Marimón Juan, de la Fábrica Militar de Aviones y se le autorice a distribuir el saldo vacante entre los operarios especialistas Tirao Juan, Germano Pedro y Granado Silverio Eduardo, de la mencionada Fábrica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto a partir del 1.° de Junio del corriente año, las asignaciones del personal técnico especialista, que a continuación se detalla, de la Fábrica Militar de Aviones:

	$ m|n.
Braun Alejandro, Técnico especialista, Cap. Taller Exp.	50.—
Castillo Enrique, Técnico profesional, Verificador . .	30.—
Alvarez Antonio, Técnico profesional, Encargado de la Secc. Galvanoplastía . .	30.—
Marimón Juan, Técnico profesional, Mecánico ajustador	48.—
Total	158.—

Art. 2.° — Acéptase la propuesta presentada por la Dirección General de Aeronáutica, y fíjase como complemento mensual a partir del 1.° de Junio del corriente año, la asignación que se establece al personal técnico especialista de la Fábrica Militar de Aviones:

	$ m|n.
Tirao Juan, Especialista en usinaje de motores . . .	50.—
Germano Pedro, Jefe especialista en taller Mecánico.	60.—
Granado Silverio Eduardo, Especialista en fabricación de alas de aviones . .	48.—
Total	158.—

Art. 3.° — El complemento asignado por el artículo 2.° se mantendrá en vigor, mientras el establecimiento mantenga sus actividades, pudiendo ser disminuídas o suprimidas las asignaciones fijadas, en caso contrario.

Art. 4.° — El importe respectivo será imputado a la correspondiente partida del inciso 16, ítem 2.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación, y pase a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantías

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08173. — 3207. — Visto el presente expediente, (letra S. N.° 9543|32, Cde. 1. D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense cesantes. por razones de economía, con anterioridad al 1.° de Junio del corriente año:

En el Colegio Militar (inciso 23, ítem personal docente), a los Auxiliares 6os., Profesor de Natación Vito Dumas, C. 1900, M. 69.171 D. M. N.° 1; Profesor de Atletismo Angel Rovere C. 1897 M 26.080 D. M. N.° 1; Profesor de Gimnasia Mario Cybeo C. 1883, M. 155.282, D. M. N.° 2 y Auxiliar 9.°, Profesor de Box León Abramoff, C. 1902, M. número 177.276, D. M. número 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Denegando un pedido le indulto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08246. — 3208. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Juan Faustino Mazzini, (C. 1910, D. M. 4, M. N.° 528.871), de Regimiento de Gendarmería, (Exp. M. N.° 14.077|931, "Cde. 1", (D. G. P.) (M. N.° 591|931, "Cde. 3", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informalo por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte,; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Denegando un pelido de indulto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08247. — 3209. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Salvador Joaquín García, (C. 1910, D. M. 4, M. N.° 533.334), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. G. N.° 28.473|931, "Cde. 9", D. G. P.), (G. N.° 1650|931, "Cde. 8", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General lel Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de materiales para la construcción de una serie de motores Lorraine Dietrich, 450 C. V.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08290. — 3210. — Visto el expediente letra Ae. N.° 39.169|932, iniciado por la Dirección de Aerotécnica, en el que solicita autorización para adquirir una partida de materiales para proseguir la construcción de la serie de motores Lorraine Dietrich 450 C. V., al precio total de (pesos 8.662.28 m|n.) ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, atento a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica, y estando la adquisición encuadrada en el número 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que los materiales cuya autorización se solicita son indispensables para terminar la construcción de la serie de motores Lorraine Dietrich, de 450 C. V.; y

Que la Sociedad Larraine Dietrich, es la fabricante exclusiva de los citados materiales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Aerotécnica, para adquirir a la Sociedad Lorraine Dietrich, por intermedio de la Comisión de Adquisiicones en el Extranjero: (80) ochenta cilindros del grupo medio, Nos. 5 ó 7—(90) noventa cajas de válvulas de admisión—(90) noventa cajas de válvulas de escape—(120) ciento veinte válvulas de escape—(100) cien válvulas de admisión—(200) doscientos tapones cónicos cigueñal—(200) doscientas tuercas de los tapones cónicos—(200) doscientos pistones compresión 5,5—(250) doscientos cincuenta aros de pistón—(300) trescientos aros guías de pistón—(800) ochocientos aros de pistón Lauffet—(3) tres cuerpos de la maza de hélice, (3) tres brida de la maza de hélice—(75) setenta y cinco bulones de unión hélice—(15) quince medio coj. sup. de piñón interm. com. distrib.—(15) quince medio coj. sup. de piñón interm. com. distrib.—(15) quince medio coj. sup. árbol mando bomba de aceite—(15) quince medio cojinete inf. árbol mando bomba de aceite—(40) cuarenta collares delanteros de fijación de hilo—(20) veinte casquetes esféricos extremo ramal—(16) diez y seis ramal de hilos—(20) veinte casquetes esféricos extremo ramal hilo—(16) diez y seis ramal de hilos—(15) quince distribuidor N.° 4—(6) seis pistones laterales semi-usinados—(3) tres pistones centrales semi-usinados—(3) tres soportes de mando de bomba de nafta—(6) seis cojinetes del piñón comando—(20) veinte manguitos en T. de los tubos de inyección de nafta—(50) cincuenta cierres de admisión al cilindro—(8) ocho tapas de cárter—(20) veinte brazaletes del magneto y (36) treinta y seis rótulas de la palanca N.° 4271 y de la palanca sobre magneto, a: precio total de ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 8.662.88 m|n.).

Art. 2.° — El importe de ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos m|n. (pesos 8.662.88 m|n.), a que asciende la partida que se autoriza en el artículo 1.°, deberá imputarse al inciso 31, ítem 16, partida 1, año 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo.

Modificando la lista de orden de mérito de un aspirante a Veterinario de 4.ª

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08310. — 3211. — Visto el presente expediente R. 478|932, (D. G. P.), lo informado por la Dirección de Remonta, de haberse deslizado un error en la lista de orden de mérito de los aspirantes a Veterinario de 4.ª "en comisión", aprobada por Decreto del 19 de Diciembre de 1931, inserto en Boletín Militar número 8957, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese la lista de orden de mérito de los aspirantes a Veterinario de 4.ª "en comisión", aprobada por Decreto del 19 de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar N.° 8957, 1.ª Parte, asignádole al doctor Alejandro Cazaux, el orden de mérito 12, en vez de 3 que se le otorgó por error, por corresponlerle la clasificación total de 3,937, con exclusión de los 0.50 de bonificación, debiendo correrse a un orden superior cada uno de los aspirantes comprendidos entre los números 4 al 12 inclusive, cuya nómina y situación se especifica en dicho Boletín Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Suprímase de la lista de orden de mérito de un aspirante a Veterinario de 4.ª

Buenos Aires. Agosto 25 de 1932.

08309. — 3212. — Visto el presente expediente R. 478|932, (D. G. P.), y habiéndose comprobado que en la lista por orden de mérito de los aspirantes a Veterinario de 4.ª "en comisión", aprobada por Decreto del 19 de Diciembre de 1931, B. M. 8957, 1.ª Parte, se encuentran incluídos los profesionales D. José B. Franceschi Barusso y D. Juan Pedro Miscovich, quienes, habiendo desaparecido en oportunidad la causa de excepción física al servicio militar, no han cumplimentado lo prescripto en el artículo 67, Título I de la Ley 4707, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una condición general necesaria para el ingreso, el haber cumplido oportuna y satisfactoriamente las obligaciones de la Ley del Servicio Militar, que les hubiere correspondido y por ende las que de su situación de exceptuado se derivaban desde el punto de vista legal

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícu'o 1.° — Suprímase de la lista por orden de mérito de aspirantes a Veterinario de 4.ª "en comisión", a los profesionales D. José B. Franceschi Barusso y D. Juan Pedro Miscovich.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08300. — 3213. — Visto el expediente V. 6715|932, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntese la pensión de retiro que goza actualmente, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1915, inserto en el Boletín Militar N.° 4335, 1.ª Parte, el señor Coronel, (R. A.), D. Luis E. Vicat, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 5 años, 6 meses y 18 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 40 años, 9 meses y 25 días (cuarenta años, nueve meses y veinticinco días), de servicios computados. debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia militar. — Sentencia

3214. — Vista esta causa instruída al soldado Raúl González (C. 1911, D. M. 2, M. 247.532), casado, argentino, de 21 años de edad, perteneciente al Regiimento número 2 de Infantería "General Balcarce", acusado de haber cometido "delito contra las personas", y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento antes citado . . . .
. . . . y . . . .

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado, soldado Raúl González, (C. 1917, D. M. 2, M. 247.532), perteneciente al Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", por haber cometido los delitos comunes de homicidio y de lesiones por imprudencia, en las personas de los soldados Adolfo Fernández y Joaquín González, respectivamente, a la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 84, 94, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 574 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el artículo 573 del último de los Códigos citados, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar. — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Julio 12 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Vocal. — Luis Bruce, General de Brigada, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Julio 12 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

—

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07818 - 3214 - Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa F. número 6422|932, "Cde. 1", (D. G. P.), (F. número 437|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Raúl González (C. 1911, D. M. 2, M. 247.532), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 463 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 y N.° 251 inciso a) de la Reglamentación Militar (R. L. M. 2.ª).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 2.° de la mencionada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia militar. — Conmutacin de penas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

07937. — 3215. — Visto el Decreto de fecha 17 del corriente, por el que se manda cumplir la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Raúl González, (C. 1911, D. M. 2, M. número 247.532), perteneciente al Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 476 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y número 251, inciso b), apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútese la pena impuesta al soldado Raúl González, por a de igual tiempo de recargo de servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Publicas

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversas pensionistas ferroviarias.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08384. — 2295. — Expediente 13.090-L-1932 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversas pensionistas ferroviarias, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que las recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes números 11.586 y 11.603,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a las siguientes pensionistas ferroviarias:

A doña Jacobine Berner de Langberg y sus hijos Carlos A. y Sofía A., por un año en concepto de prórroga.

A doña María Elena Hickman de Beasley, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Juana Drossart de Roquefeuil, por un año en concepto de prórroga.

A doña Sara Minona Hedevig Stennese de Nielsen, por dos años en concepto de prórroga.

A doña María Ana Biondi, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Josefa Miñana de Llorca y su hijo José E., por dos años en concepto de prórroga.

A doña Mildred Littlehales de Best y su hija Enriqueta B., por dos años.

A doña Ana Crooke de Scott y su hija Sara P. por dos años en concepto de prórroga.

A doña Josefina Marcela Labau de Bonnemason, por dos años.

A doña Carolina A. M. de Foster, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 16 de la Ley número 11.586, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cía. Gral. de FF. CC. Prov. de Buenos Aires. — Estación Mataderos.—Construcción galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08391. — 2296. — Expediente 7468-F-1923. — Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de fecha 5 de Junio de 1923, se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para construir un galpón en la estación Mataderos, a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo de los señores Juan Diani y Cía.;

Que al presente la citada Compañía solicita se le permita transferir el galpón de que se trata a los señores Emilio y Eduardo Paoletti;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para transferir a favor de los señores Emilio y Eduardo Paoletti, el galpón de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la precitada resolución de 5 de Junio de 1923.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Ramal de Ferreyra a Malagueño. — Construcción desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08392. — 2297. — Expediente 17.127-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano N.° T. 16570, diagrama de señales S. D. 7613, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo en el Km. 9|609.60 del Ramal Ferreyra a Malagueño, la construcción de un desvío muerto de 166 m. a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo de la Texas Company S. A.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, deberá ser costeada por los interesados, quedando establecido que dicha construcción se subordinará, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Clodomira. — Reconstrucción piso de un galpón.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08393. — 2298. — Expediente 17.785-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el presupuesto, plano número 32830 y la memoria descriptiva correspondiente, relativos a la reconstrucción del piso del galpón existente en la estación Clodomira, destinado a depósito de azúcar, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuarenta mil doscientos veinticinco pesos con un centavo moneda nacional ($ 40.225.01 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Ministros de Marzo 7 del corriente año, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada a "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Catamarca a El Rodeo en la provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08276. — 2299. — Expediente 15.225-C-1921. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se apruebe el procedimiento que ha observado al proseguir, en virtud de lo determinado por resolución ministerial de fecha 10 de Julio de 1930, fundada en la autorización conferida a este Ministerio por el artículo 6.° del decreto de 3 de Junio del mismo año y hasta la suma de pesos 80.000 moneda nacional, asignada en los presupuestos de gastos para los años 1930 y 1931, las obras del camino de Catamarca a El Rodeo, en la provincia de Catamarca, en razón de que las mismas se encontraban en franca ejecución, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos, para los cuales por decreto de 13 de Junio de 1925, se aprobó un presupuesto de $ 487.884 moneda nacional, se han llevado a cabo hasta la concurrencia de $ 424.548.45 moneda nacional, y que los créditos acordados en los presupuestos de los años 1922 a 1931 inclusive, ascienden a pesos 428.500 moneda nacional;

Que en mérito a lo expuesto y tratándose de una situación de hecho, procede ratificar la resolución ministerial antes mencionada aprobándose al propio tiempo el temperamento seguido por la precitada repartición al haber proseguido las obras;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución ministerial de fecha 10 de Julio de 1930, antes referida y apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos al haber proseguido las obras de que se trata, invirtiendo en ellas el total de los créditos asignados en los presupuestos de gastos de los años 1930 y 1931, que asciende a ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.).

Art. 2.° — El importe del referido gasto se imputará: Pesos 50.000 moneda nacional en la forma ya dispuesta (Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 104 del presupuesto de 1930 y pesos 30.000 moneda nacional al anexo L, inciso 4.°, ítem 2, partida 35 del presupuesto del año 1931.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos.—Obras de construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino de Gálvez a Oroño, en la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08264. — 2300. — Expediente 2.786-P-1926. — Visto el pedido de reconsideración formulado por el señor Mario Pavia, contratista de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino de Gálvez a Oroño (Provincia de Santa Fe), a la resolución ministerial de Marzo 4 de 1931, por la que no se hizo lugar al pedido de exoneración de la multa de $ 2.812.11 moneda nacional, que se le impuso por resolución ministerial de Diciembre 5 de 1929, en virtud de la mora de 44 días, incurrida en la terminación de los trabajos de que se trata;

Considerando que las razones que se han tenido en cuenta al dictarse la resolución que se recurre, que motivara la denegatoria al pedido interpuesto en aquella oportunidad, no se destruyen con los argumentos expresados por el interesado, en virtud de que la misma ha sido dictada en base a fundamentos serios y precisos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido interpuesto por el señor Mario Pavia.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reconstrucción del camino de Lanteri a Flor de Oro, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08284. — 2301. — Expediente 7.153-C-1928. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 10 de Septiembre de 1928, se aprobó el proyecto y presupuesto valor de pesos 14.200 moneda nacional, para la ejecución por administración de las obras de reconstrucción del camino de Lanteri a Flor de Oro, en la Provincia de Santa Fe;

Que la ejecución de los trabajos de que se trata ha exigido una mayor inversión de pesos 1.403.64 moneda nacional sobre el total del presupuesto aprobado, no obstante haberse reducido algunos trabajos y obtenido economías en varios de los ítems;

Que ella ha sido motivada por la exigüidad del precio unitario fijado para el ítem 1 "desbosque, destronque y limpieza del terreno en un ancho de 20 m." cuyo importe debió triplicarse por no haberse contado con la ayuda privada ofrecida cuando se preparó el proyecto, y por las dificultades con que se tropezó al realizarse las obras de arte, que elevó el precio unitario del ítem 7 "hormigón de piedra rota 1:1, 5:3 armado"; además del aumento producido en los gastos en concepto de fletes y transportes y la mayor duración de los trabajos;

Que todo ello figura en la planilla que eleva para su consideración la Dirección General de Puentes y Caminos en la que se halla incluída el importe de la factura de pesos 405 moneda nacional, presentada por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, por la provisión de 818 kgs. de acero preparado, que se efectuó mediante licitación privada y con destino a la construcción de un puente en el camino de que se trata, y que por una omisión no se gestionó su aprobación en su oportunidad, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la modificación y ampliación de las obras del camino de que se ha hecho referencia, de acuerdo con el detalle de la planilla de fojas 33, así como el mayor gasto de mil cuatrocientos tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.403.64 m|n.) que en virtud de las mismas se ha producido.

Art. 2.° — Apruébase la factura valor de cuatrocientos cinco pesos moneda nacional ($ 405 m|n.) de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, cuyo importe se halla incluído dentro del mayor gasto aprobado por el artículo precedente, y autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad para que proceda a su liquidación y pago.

Art. 3.° — La suma mencionada se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad aludida y pase a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Hersilla a Colonia Ambrosetti, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08285. — 2302. — Expediente 3697-C-1932. — Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que en la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 3 de Marzo próximo pasado, corriente a fojas 64, relativa a la ejecución de obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe, se han presentado 12 propuestas;

Que de estas, resulta más conveniente la de la firma Aurelio Piacentini, quien se compromete a realizar dichos trabajos en el plazo de cinco meses por la suma total de pesos 24.813.90 moneda nacional, que representa una economía de pesos 13.279.90 moneda nacional sobre el monto del rubro "Obras a ejecutar", del presupuesto oficial, que asciende a pesos 38.093.80 moneda nacional;

Que en mérito a lo expuesto y a que, en el referido acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor, procede su aprobación así como la del proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y la firma adjudicataria;

Que a su vez, nada obsta para que, como lo aconseja la repartición aludida, se acepte el depósito de pesos 2.000 moneda nacional en Títulos del Empréstito Patriótico de 1932, a cambio de la suma de pesos 1.900 moneda nacional, depositada en efectivo por el contratista, cuya devolución se solicita;

Por tanto; de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la ejecución de las obras de reparo en el camino a que la misma se refiere al señor Aurelio Piacentini, por la suma total de veinticuatro mil ochocientos trece pesos con noventa centavos ($ 24.813.90 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum del P. E. entre la firma adjudicataria y el señor Director General de Puentes y Caminos.

Art. 3.° — El importe del gasto que se aprueba, se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la forma aconsejada, debiéndose acreditar a la cuenta respectiva, la suma total de pesos 13.943.90 moneda nacional, formada por el importe de pesos 13.279.90 moneda nacional a que asciende la economía obtenida y por el de pesos 664 moneda nacional, que resulta al ajustar la partida calculada para "Imprevistos" al costo real de las obras a ejecutar.

Art. 4.° — Autorízase al Sr. Aurelio Piacentini, para que, como lo solicita, retire el depósito que ha efectuado en efectivo de pesos 1.900 moneda nacional, en cambio de otro por valor de pesos 2.000 moneda nacional en Títulos del Empréstito Patriótico de 1932, que previamente deberá realizar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que oportunamente deberá elevar a la Escribanía General de Gobierno el referido proyecto de contrato para su protocolización (Art. 40 de la Ley 11.260).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 164 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08279. — 2303. — Expediente 3945-E-1932. — Visto que la empresa de transportes "La Unión" de Trelew, gestiona el pago de la suma de pesos 164 moneda nacional, importe de una orden de pasajes expedida por la Dirección General de Puentes y Caminos a favor del Técnico de 2.ª don Curt Achmidt, desde San Antonio a Comodoro Rivadavia, con imputación al anexo L, inciso 9, ítems 5, partida 4, año 1931, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, por haberse extraviado el original de la orden de pasaje referida que la empresa manifiesta que ha presentado para su cobro, procedió a hacer las averiguaciones del caso, comprobando la veracidad del reclamo, por lo que solicita se apruebe el duplicado que preparó a tal efecto;

Que como el crédito correspondiente al pago de la suma indicada caducó con el cierre del ejercicio financiero del año 1931, procede en orden a lo dispuesto en el decreto de 10 de Junio de 1908, pasar las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que solicite los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el duplicado de la orden de pasaje referida y reconócese de legítimo abono el importe de ciento sesenta y cuatro pesos ($ 164 m|n.) moneda nacional a favor de la empresa de transportes "La Unión", por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y al Ministerio de Hacienda a los efectos enunciados en el considerando del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino Internacional a Chile, por Uspallata.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08273. — 2304. — Expediente 17.525-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado, consistente en memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto importe de pesos 67.570.65 moneda nacional, relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino Internacional a Chile por Uspallata, y

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados consistirán en la ejecución de terraplenes, limpieza del camino, remoción de derrumbe, desmonte en ripio y roca, consolidación con ripio de la calzada, extracción de nieve, construcción de 9 puentes de hormigón armado de 12 m. de luz y 2.60 m. de ancho con sus correspondientes terraplenes, desmontes de acceso y obras complementarias de defensa, y

Considerando que como los trabajos de que se trata encuadran dentro de lo previsto por el artículo 4.°, inciso c) de la resolución ministerial de fecha 27 de Agosto de 1926, que establece que cuando el Estado posea un plantel de maquinarias, útiles y herramientas de trabajo, talleres y personal debidamente organizado y especializado, conviene que los mismos sean llevados a cabo por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de sesenta y siete mil quinientos setenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 67.570.65 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de estación Villanueva hacia Chascomús hacia Ranchos y hacia General Belgrano en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08123. — 2305. — Expediente 17.528-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de reparo de los caminos de estación Villanueva hacia Chascomús, hacia Ranchos y hacia General Belgrano, zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto de pesos 14.986 moneda nacional, se distribuye en la siguiente forma:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar . . .	9.543.83
II—Materiales y fletes . .	2.904.50
III—Imprevistos	622.42
IV—Inspección	1.437.78
V—Desgastes	477.47

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de (pesos 14.986 m|n.) catorce mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional, relativo a las obras de reparo ha que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños de hormigón armado para la construcción de desagües en los caminos de acceso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08124. — 2306. — Expediente 17.529-C-1932. — Visto que el Consorcio Caminero de Quitilipi, Gobernación del Chaco, solicita la cesión de caños de hormigón armado para la construcción de desagües en los caminos de acceso a la estación del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que de la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos se comprobó que para dejar en buenas condiciones de vialidad los citados caminos, es necesaria la cesión de 160 caños para la construcción de alcantarillas, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil trescientos noventa y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 2.392.63 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de 160 caños de hormigón armado de 0.60 m. de diámetro y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno al Consorcio Caminero de Quitilipi, debiendo comprobar el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida 4, ítem 1 del presupuesto para el año en curso aprobado por decreto de fecha Febrero 15 próximo pasado, y que se atiende con los fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General mencionada a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Puerto Tirol solicita la cesión gratuita de caños con destino a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso en el pueblo del mismo nombre.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08125. — 2307. — Expediente 17.530-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Comisión de Fomento de Puerto Tirol, solicita la cesión de caños para destinarlos en la construcción de alcantarillas en el pueblo del mismo nombre (Gobernación del Chaco), y

Teniendo en cuenta que de la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos se comprobó la necesidad de construir las alcantarillas de que se trata, a cuyo efecto eleva el adjunto presupuesto importe de pesos 1.577.67 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de un mil quinientos setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.577.67 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a

la construcción de 72 caños de hormigón armado de 0.60 m. de diámetro y 18 de 0.80 m. de diámetro, y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comisión de Fomento de Puerto Tirol, debiendo comprobarse el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida 4, ítem 1 del presupuesto para el año en curso aprobado por decreto de Febrero 15 próximo pasado, y que se atiende con los fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General mencionada a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 2.000 metros cúbicos de ripio con destino a las obras del camino de Jujuy a Zapla.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08270. — 2308. — Expediente 17.632-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos por intermedio de la 6.ª Sección de su dependencia, a fin de adquirir 2.000 metros cúbicos de ripio con destino a las obras del camino de Jujuy a Zapla, autorizadas por decreto de fecha 18 de Febrero último;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que la propuesta de la firma Roberto Arraya, cuya aceptación se aconseja, resulta ser la más económica, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del ripio a que la misma se refiere, a la firma Roberto Arraya, por la suma total de dos mil cien pesos ($ 2.100 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, correspondientes a las obras citadas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que por intermedio de la 6.ª Sección aludida, procederá a pagar oportunamente la cuenta respectiva, con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reducción alquiler de $ 400, que actualmente abona las oficinas de su dependencia en la 7. Sección.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08283. — 2309. — Expte. 17.634-P-932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que ante el resultado negativo de las gestiones realizadas por la 7.ª Sección de su dependencia, para conseguir la reducción del alquiler de $ 400 m|n. que actualmente abona por la finca ocupada por sus oficinas, autorizó a dicha seccional para buscar un nuevo local que, reuniendo las comodidades necesarias, resultara más económico con respecto al alquiler;

Que habiéndose encontrado una finca que reune condiciones ventajosas en cuanto a ubicación, comodidades y alquiler, la Repartición aludida solicita autorización para tomar en arriendo ese inmueble, que se halla situado en la calle 25 de Diciembre N.° 1277, de la ciudad de Rosario, celebrando con el propietario señor Santos Gollán, el respectivo contrato ad-referéndum en base al pago de $ 265.— m|n. mensuales en concepto de alquiler;

Que asimismo solicita se le autorice a invertir la suma de $ 300.— m|n. en gastos de mudanza, traslado de teléfonos y pequeños trabajos de carpintería; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que tome en arrendamiento la finca ubicada en la calle 25 de Diciembre N.° 1277, de la ciudad de Rosario, propiedad del señor Santos Gollán, con destino a las oficinas de la 7.ª Sección, debiendo formularse el correspondiente contrato ad-referéndum, en base al pago de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265.— m|n.) de alquiler mensual.

Art. 2.° — Autorízase asimismo la inversión de la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), en concepto de gastos de mudanza, traslado de teléfonos y pequeños trabajos de carpintería.

Art. 3.° — El gasto total que demande el servicio de alquileres, como el que se incurra dentro de la suma de $ 300.— m|n. deberá imputarse por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y a la partida 9, ítem 4, planilla 1 del presupuesto de 1932, que se atiende con el sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando los proyectos y presupuestos relativos a la construcción de un ante-puerto en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08388. — 2310. — Expte. 26.880-N-926. — Visto el proyecto y presupuesto que se acompaña, formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativos a la creación de un ante-puerto en la Dársena Sud, parte Este tendiente a la formación de un amplio espejo de aguas tranquilas en el Canal Sud, a fin de proporcionar mayores comodidades a los numerosos barcos que realizan sus operaciones de cargas y descargas de mercaderías, en la Dársena Sud, Dock Sud y Riachuelo, y a la propia Inspección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, cuyo importe asciende a la suma de $ 9.142.884.54 m|n.; y

Considerando:

1.° — Que para la ejecución de tales obras, las distintas leyes de presupuesto, desde el año 1926 al corriente inclusive, han fijado en total la suma de $ 1.260.000.— m|n., en la partida 18, del Anexo L, inciso 3.°, ítem 2 del presupuesto vigente (L-5-5-10-1930).

2.° — Que si bien tales obras, no cuentan con proyectos previos aprobados por el Poder Ejecutivo, en las condiciones requeridas por la Ley 10.285, son atendibles las razones que se invocan de cumplimiento de diversas formalidades de trámite, que obligaron a introducir una serie de modificaciones en los planos proyectados, dado que una parte de estas obras afecta zona de jurisdicción Comunal, por su vinculación con las de la Avenida Costanera, no obstante lo cual, existe en el Presupuesto de 1926 (Ley 11.333), como denunciado al Honorable Congreso, un presupuesto de máxima $ 1.000.000.— m|n., lo que hace suponer propósitos de ejecución de esas obras, con esa formalidad del momento.

3.° — Que por decreto del 23 de octubre de 1929, se dispuso la iniciación de los trabajos hasta el total de pesos 750.000.— m|n., cantidad equivalente al total de fondos fijados por leyes de presupuesto hasta ese año.

4.° — Que en la ejecución de dichas obras, la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta haber invertido la suma de $ 836.177.37 m|n., hasta el año ppdo., suma que corresponde atender con los fondos sancionados hasta el año 1930 en la partida 10 del Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 15 de abril del corriente año.

5.° — Que en el presupuesto sancionado por el Honorable Congreso, para el año en curso, se consigna la partida 18, del Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, con un crédito de $ 310.000.— m|n., suma que la Dirección General de Navegación y Puertos, solita se le autorice:

6.° — Que independientemente de lo expuesto, la iniciativa de la D. General de Navegación y Puertos, tiende con el proyecto presentado a subsanar las serias deficiencias que actualmente se observan en la zona Sud, del Puerto de la Capital, tales como es la de proporcionar una mayor longitud de muelles, al cabotaje mayor, y evitar en lo posible el congestionamiento de barcos, que se traducen en pérdidas de tiempo para las operaciones naturales de los mismos, aparte de implicar serios peligros para las numerosas embarcaciones menores que surcan por esos parajes.

7.° — Que al efecto, como lo manifiesta la Repartición Técnica, para tal objetivo, será menester contar con los muelles de que actualmente disponen los concesionarios de las carboneras Wilson, a los que se les daría otro destino próximo al Dock Sud, en una extensión aproximada de 200 metros por 1000, que se obtendrá mediante rellenamientos a realizarse, permitiendo al mismo tiempo a la inspección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, contar con mayores comodidades para el mejor desarrollo de sus actividades.

8.° — Que realizada parte de esas obras, se obtendrá como consecuencia, una prolongación hacia el Sud, de la actual Avenida Costanera que es sin duda el paseo más importante con que cuenta el público de la Capital Federal, para lo cual la Municipalidad de la Capital aportará la suma de pesos 787.196.68 m|n., como contribución a las mismas.

9.° — Que si bien la magnitud cuantitativa del proyecto, requiere una inversión importante para su total ejecución, la Dirección General de Navegación y Puertos, ha tomado en consideración la situación especial por que atraviesan las finanzas públicas, para lo cual ha subdividido el proyecto en dos secciones: "1" Obras de ejecución inmediata $ 4.278.869.71 m|n." y "2." Obras de ejecución diferida pesos 4.864.014.83 m|n." correspondiendo las inversiones realizadas a la primera sección de obras, como así también dentro de la misma se encuentra incluída la suma de $ 787.196.68 m|n., que aportará la Municipalidad de la Capital.

10.° — Que por último, obras de la índole de las proyectadas, que tienden a salvar serias dificultades en el Puerto de la Capital, principal fuente de recursos de la Nación, deben considerarse obras de carácter retributivo inmediato, y por lo tanto las inversiones que en ellas se irroguen, son recuperables en tiempo de librárselas al uso público, siendo acreedoras a la preocupación de los Poderes Públicos;

Por tanto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos presentados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de las obras resumidas en el exordio del presente decreto, a los fines establecidos por la Ley 10.285, art. 1.°, inciso a), y cuyos importes ascienden a las sumas de $ 4.278.869.71 m|n, (cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional), correspondientes a la primera sección de obras y de $ 4.864.014.83 m|n., (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil catorce pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), para las obras de la segunda sección, determinándose en total la suma de $ 9.142.884.54 m|n., (nueve millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Acéptase la contribución de $ 787.196.68 m|n., (setecientos ochenta y siete mil ciento noventa y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), que aportará la Municipalidad de la Capital, para trabajos a realizar en la Avenida Costanera y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que ad-referéndum del Poder Ejecutivo, proyecte y firme los convenios necesarios, a fin de determinar la forma de pago, del total antes indicado.

Art. 3.° — Apruébase como caso de excepción que no sentará precedente, las inversiones realizadas en la ejecución de las obras de que se trata, hasta el total de $ 886.177.37 m|n., (ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.) suma que deberá imputarse a los fondos votados por el Honorable Congreso, hasta el año 1930 inclusive, en la partida 10 del Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, (L-3-2-18-932) en las condiciones determinadas por el decreto del 15 de abril del corriente año.

Art. 4.° — Autorízase la prosecución de los trabajos correspondientes a las obras de carácter inmediato, hasta la suma total de $ 310.000.— m|n, (trescientos diez mil pesos moneda nacional) fijados en el Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 18 del presupuesto vigente, y la suma que oportunamente deposite la Municipalidad de la Capital.

Art. 5.° — Denúnciese al Honorable Congreso la suma $ 9.142.884.54 m|n., (nueve millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), como presupuesto de máxima y definitivo de estas obras, para la sanción de los fondos faltantes que importan $ 7.095.687.86 m|n. (siete millones noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá tener en cuenta para recabar el crédito faltante las disposiciones contenidas en la Resolución de fecha 10 del actual, recaída en expediente 16.994-O-1932.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando la construcción de un galpón y dos cargadores en Puerto Barranqueras, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, como así también la suma de $ 99.758.53, invertida en esos trabajos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08374. — 2311. — Expte. 4.006-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haber llevado a cabo en cumplimiento de órdenes impartidas oportunamente por la Superioridad, la construcción de un galpón y de los cargadores 6 y 7 en el Puerto de Barranqueras, en lo que se ha invertido la suma de $ 99.758.53 m|n., menor en $ 3.241.47 m|n., a la cantidad presupuesta de $ 103.000.— moneda nacional;

Considerando:

Que si bien la autorización para ejecutar esos trabajos debió ser motivo de un pronunciamiento expreso por parte del Poder Ejecutivo, es de tenerse en cuenta que la Repartición Técnica ha obrado en este caso, con espíritu de acatamiento a una orden impartida por la Superioridad;

Que la causa de la adopción de ese temperamento resulta hoy desconocida y siendo así, no queda otro procedimiento a seguir, para regularizar tal estado de cosas, que aprobar el gasto incurrido en esas obras, las que por otra

parte se ajustan en un todo a la documentación acompañada;

Que a juicio de la Dirección General de Contabilidad, el referido gasto deberá gravitar íntegramente en la cuenta del Puerto de Barranqueras (Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 6) a la que ya se ha imputado la cantidad de $ m|n. 45.362.26, debiendo hacer lo propio con el saldo de $ 54.396.27 m|n.;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase como un caso expecial que no sentará precedente, el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al haber dispuesto en cumplimiento de órdenes superiores, la construcción del galpón y de los cargadores de que se trata en el Puerto de Barranqueras, en cuyas obras se ha invertido la suma total de noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 99.758.53 m|n.)

Art. 2.º — La expresada cantidad será tenida en cuenta al fijar el presupuesto de máxima de las obras portuarias de que se ha hecho mención.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para efectuar en cuentas internas de los fondos consignados por la Tesorería General de la Nación, las siguientes transferencias:

	$ m|n.
DEBITO	
Puerto Barranqueras ...	54.396.27
CREDITO	
Dragado ríos, etc. (Devolución ejercicios vencidos	23.821.84
Construcción y conservación de obras de accesos a puertos y embarcaciones flotantes	66.13
Puertos Barranqueras, construcción cargadero de hacienda, etc.	27.767.50
Camino de Resistencia a Barranqueras	2.740.80

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un muelle de cabotaje en la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08365. — 2312. — Expte. 7.604-C-930. — Visto estas actuaciones, en las que la Comisión de Fomentos de la localidad de Berisso, (Provincia de Buenos Aires), solicita la construcción de un muelle de cabotaje, en jurisdicción del Puerto de La Plata, a fin de facilitar el tráfico fluvial que se desarrolla con la Capital Federal, y de fruta proveniente del Delta, así como de materiales de construcción, cuya importancia es cada vez mayor,

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos al informar al respecto, manifiesta que para llevar a la práctica el propósito enunciado, se haría necesario la construcción de una calle de acceso al muelle proyectado y otros trabajos complementarios, que en total insumirían la suma de $ 250.000.— m|n.

Que la estricta economía a que se ha ajustado los pagos administrativos, no hace posible la realización de obras de esta magnitud en la actualidad.

Que en la citada Repartición, en atención a las razones que informan el pedido de que se trata, aconseja para satisfacer, en forma provisoria, los propósitos que se persiguen, la utilización de la obra de atraque existente en el referido puerto, frente a la calle Montevideo, la que facilitaría además del acceso de los vehículos al costado de las embarcaciones, la operación de carga y descarga, empleando los guinches existentes, para lo que se hace necesario ejecutar trabajos de consolidación de pavimentos, lo que irrogará un gasto de $ 1.484.36 m|n.,

Considerando:

Que nada obsta para aceptar este último temperamento atento los beneficios que ha de reportar a la explotación portuaria, y por que la realización de los trabajos correspondientes, no significa contraer nuevos compromisos, puesto que, se empleará personal permanente, elementos disponibles y materiales existentes en el depósito de la citada Repartición;

Por tanto atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, de acuerdo al presupuesto acompañado, que se aprueba, que asciende a ($ 1.484.36 m|n.) un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|932 Personal cpx—s c4.onaveysolir6por-5 ..		
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15|1932. Artículos obrero y de maestranza ..	m$n	904.34
navales de consumo, etc. ..	„	437.80
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16|1932, Combustibles, inflamables, etc.	„	142.22

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la adjudicación hecha de la licitación pública N.º 328, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08377. — 2313. — Expte. 29.085-N-1931. — Visto nuevamente este expediente con motivo de la presentación hecha por la firma The River Plate Coal Cº Ltda., adjudicataria de la licitación pública N.º 328 para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff" por la que manifiesta disentir con la forma de pago establecida en el referido decreto y la contenida en su oferta, proponiendo al efecto condiciones especiales para su abono, y

Teniendo en cuenta:

Que no siendo posible aceptar la condición de pago en la forma total que propone la firma de que se trata, por no convenir, en la situación financiera actual a los intereses del Estado, nada obsta para dejar sin efecto la adjudicación practicada y disponer la devolución del depósito de garantía que se solicita;

Que las reformas que la repartición citada propone al pliego de condiciones que rige para esta clase de adquisiciones, es un asunto que debe ser tratado "a posteriori", atento que por la índole de las mismas, corresponde su mejor estudio y consulta al Ministerio de Hacienda;

Por tanto y visto asimismo lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 2 de junio de 1932, respecto de la adjudicación hecha a la firma The River Plate Coal Cº. Ltda. paro la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff", como correspóndientes a la licitación pública N.º 328 con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que en la forma de práctica proceda al endoso y devolución de la boleta de depósito de garantía efectuado por la citada firma en el referido acto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, debiendo elevar nuevamente estas actuaciones a los fines de la consideración de las modificaciones que propone al pliego de condiciones respectivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Reinaldo Della Mora para descargar arena y construir un transbordador en un terreno ubicado en el Barrio Sarmiento, Puerto del Rosario.

08367. — 2314. — Expte. 3.548-D-932. — Visto este expediente por el que el señor Reinaldo Della Mora, solicita autorización para descargar arena en un terreno de 10 mts. x 10 mts., ubicado en el Barrio Sarmiento, del Puerto del Rosario, entre las calles Washington y Chiclana, así como el permiso pertinente para construir sobre el mismo, un transbordador de arena, tipo monoriel, de acuerdo a la documentación adjunta, y

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acuerde el permiso solicitado, con sujeción a las condiciones que establece y a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Reinaldo Della Mora, para descargar arena en el terreno de referencia y construir sobre el mismo el transbordador de arna aludido, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, pudiendo procederse a la demolición de las instalaciones en cuando fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjarse como gastos de inspección y revisión de planos (12 o|oo) la suma de $ 47.95 m|n., por un sola vez, debiendo depositar el recurrente esté importe en la Tesorería General de la Nación.

d) La autorización de que se trata, deberá utilizarse exclusivamente para la descarga y depósito de arena de propiedad del permisionario o que la venga consignada, y no dar privilegio alguno para el atraque de las embarcaciones del interesado frente al sitio que se le concede.

e) El recurrente será responsable de cualquier perjuicio que se cause a terceros y que sea derivado de los defectos de la instalación.

f) El presente permiso queda sujeto a las reglamentaciones en vigencia y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

g) El peticionante abonará como arrendamiento anual y por adelantado la suma de $ 7.— m|n. (a razón de $ 0.07 m|n. por metro cuadrado y por año) por los 100 metos cuadrados que es la superficie del terreno que se menciona precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Determinando la escala y forma de aplicación que adoptarán todas las Direcciones Generales del Ministerio paro el cobro de los derechos correspondientes a inspección de obras.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08335. — 2315. — Expte. 4.620-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la adopción de nuevas escalas decrecientes; a medida que aumenta el valor de los trabajos; para la fijación de los derechos a cobrarse en concepto de inspección de obras y estudios de proyectos, cómputos métricos y presupuestos e inspección y revisión de planos de instalaciones mecánicas;

Considerando:

Que, en general, el proyecto de escala de que se trata; tendiente a consultar en forma más racional los intereses del Estado a la par que el de los particulares; ha sido sometido al examen y estudio de las diversas Reparticiones afines del Ministerio de Obras Pública, obteniendo de ellas opiniones concordantes, de acuerdo a las cuales se ha confeccionado, en definitiva, contemplando las indicaciones de la Dirección General de Ferrocarriles, una escala y forma de aplicación, de que ilustra el gráfico N.º 1483, que corre agregado a fs. 15, para el primer concepto;

Que en cuanto a la parte pertinente a los derechos de inspección y revisación de planos de instalaciones mecánicas, sobre las cuales no se justifica la aplicación del mismo criterio que para el de construcciones hidráulicas, se establece el arancel que rige en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, rebajando lo que exceda de pesos 50.000.— m|n. al 0.25 o|o con relación a la parte de la escala respectiva;

Por tanto, de acuerdo con el dictamen favorable a la aplicación de las nuevas escalas, emitido por el Consejo de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas adoptarán, en lo sucesivo, la escala y forma de aplicación de la misma que se establece en el gráfico N.º 1483, corriente a fs. 15, para el cobro de los derechos que correspondan por su intervención en la inspección de obras y estudios de proyectos, cómputos métricos y presupuestos.

Art. 2.º — Fíjase, asimismo, para el cobro de los derechos arancelarios que correspondan, por la intervención de las Reparticiones del citado Departamento, en la inspección y revisación de planos de instalaciones mecánicas, la siguiente escala:

			$ m|n.	$ m|n.
1.º	Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de		500	10
2.º	Id.	Id.	1.000	20
3.º	„	„	2.500	30
4.º	„	„	5.000	40
5.º	„	„	10.000	50
6.º	„	„	15.000	60
7.º	„	„	20.000	70
8.º	„	„	25.000	80
9.º	„	„	30.000	90
10.º	„	„	35.000	100
11.º	„	„	40.000	110
12.º	„	„	45.000	120
13.º	„	„	50.000	130

14.º Instalaciones cuyo valor sea mayor de $ 50.000 m|n. abonarán el derecho correspondiente a esta cantidad, ($ 130 m|n) más el ¼ % sobre el excedente de $ 50.000.—

Las instalaciones mecánicas accionadas por motores, cuya potencia sea mayor de 0,5 HP o menor, no estarán sujetas al pago de estos derechos.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Direccion de Aduanas y Puertos

Torres Arnaldo. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2430. — Expte. 6302-T-932. — R. V. N.° 535. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo conservas alimenticias, venido en el vapor "Tacama", destinado como lo acredita la nota de fs. una, al señor Arnaldo Torres, ex Cónsul General de la República en Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle
Subsecretario Administrativo.

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2431. — Expte. 6303-E-932. — R. V. N.° 536. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación quince cajones conteniendo aceite de oliva, venidos en el vapor "Santo Tomé", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

EE. UU. de Norte América, Embajada. Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2432. — Expte. N.° 6304. — R. D. N.° 537. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 31.201, conteniendo un carnet de cuero, venida en el vapor "Jamaique", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Robert Woods Eliss, Embajador de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2433. — Expte. 6305-B-932. — R. V. N.° 538. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinticinco latas y tres esqueletos, conteniendo plantas vivas, venidos en el vapor "Raúl Soares", destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Alemania, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2434. — Expte. 6306-A-932. — R. V. N.° 539. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ocho (8) cajones conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor "Jamaique", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Japón, Legación Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2435. — Expte. 6307-J-932. — R. V. N.° 540. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo muestras de conserva, venidos en el vapor "Buenos Aires Marú", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2436. — Expte. 6309. — R. D. N.° 541. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 2656, (valor declarado), conteniendo papelería oficial, venida en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle.

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

2437. — Expte. 6311-P-932. — R. V. N.° 542. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 31.437, conteniendo cigarros, venida en el vapor "Desna", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

PLANILLA N.° 176—DESDE EL 1.° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION, LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	27.82	—	—	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	20.24	—	—	—
Avena	" "	29,32	24.70	—	—	—
Bovinos congelados y enfriados	" "	223,30	140.82	—	—	—
Carneros congelados	" "	185,90	142.48	—	—	—
Tasajo	un "	0,2555	0.1087	—	—	—
Cueros vacunos secos	1000 "	657,37	234.38	—	—	—
Equino	uno	58,25	51.04	—	—	—
Rollizos de quebracho	1000 "	15,51	18.34	2.83	12 %	0.34
Manteca de vaca	un "	0,712	0.482	—	—	—
Cueros vacunos salados	1000 "	382,79	188.34	—	—	—
Carne conservada	" "	314,60	103.50	—	—	—
Maíz	" "	27,63	21.44	—	—	—
Lino	" "	62,71	40.44	—	—	—
Cueros de cabra (1)	un "	0,600	0.239	—	—	—
Cebada	1000 "	28,68	28.64	—	—	—
Trigo	" "	45,08	30.05	—	—	—
Menudencias de carnes congeladas	" "	132,—	133.27	1.27	15 %	0.19
Harina de trigo	" "	76,69	46.70	—	—	—
Margarina y palmitina	un "	0,180	0.125	—	—	—
Sebo y grasa derretida	1000 "	166.98	102.90	—	—	—
Extracto de quebracho	" "	75,—	50.58	—	—	—
Cueros lanares sucios	" "	336.—	146.—	—	—	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	" "	600,60	249.26	—	—	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	" "	462.—	221.21	—	—	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	" "	369,60	205.70	—	—	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	" "	277,20	202.88	—	—	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.

Fdo.: Alvarado

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.
—2507—

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Comunicaciones, el Teniente don Celedonio Samamé, del A. 5.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

2508. — Vista la propuesta que antecede, del Director General del Personal, expediente Reservado T. 1792|932 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 5.ª División de Ejército, como Secretario de Juez de Instrucción Militar, el Teniente don Francisco Trindade, de la Pasiva, inciso 5.°, artículo 33 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Permuta

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2509. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado L. 1878|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Permútanse en sus actuales destinos, a los Tenientes 1os. don José Lora Verdier, del Regimiento N.° 7 de Caballería y don Carlos Bardiani, del Regimiento N.° 4 de la misma arma, sin derecho a indemnización por cambio de destinos.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Teniente 1.°, don José Lora Verdier.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2510. — Vista la solicitud que antecede (expediente letra Z, N.° 14.098|932, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose la causante comprendida en el 1er. párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese 30 días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante 2.° del Hospital Militar Central, Ana N. de Zoratti.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2511. — Visto el presente expediente, (letra V. N.° 1198|32, Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Prorrógase por 6 meses, la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Angel Vega (B. M. N.° 8988, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal, y con anterioridad al 16 de julio del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2512. — Visto el presente sumario A. N.° 32.882|928 (D. G. P.), (C. N.° 951|928, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del incidente ocurrido entre los soldados Ramón Wertel Rivas (C. 1907, D. M. 57, M. N.° 3.486.752), y José Amadeo Costilla (C. 1907, D. M. 57, M. N.° 3.595.493), y por el delito contra la propiedad imputado al primero de los nombrados y al soldado Nicanor Quipildor (C. 1907, D. M. 56, M. N.° 3.525.775), que pertenecieron al Regimiento de Artillería Montada N.° 5, hecho del que se tuvo conocimiento el 5 de agosto de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2513. — Visto el presente sumario R. N.° 25.191|928 (D. G. P.), (R. N.° 670|928, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la desaparición de doce (12) bozales con cabestro, que pertenecieron al Regimiento de Infantería Montada N.° 8, hecho del que se tuvo conocimiento el 7 de agosto de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2514. — Visto el presente sumario A. N.° 13.550 (D. G. P.), (D. N.° 200|928, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), instruído contra otro, al soldado Julio F. Roca (C. 1906, D. M. 43, M. 2.736.283), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.° 4, inculpado de delito contra la propiedad, hecho del que se tuvo conocimiento el 25 de julio de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Julio R. Roca, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2515. — Visto el presente sumario G. N.° 13.431|928 "Cde. 1", (D. G. P.), (G. N.° 384|928, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Eduardo Lucio Gómez (C. 1907, D. M. 4, M. N.° 501.602), que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 8 "Cazadores General Necochea", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 25 de abril de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Eduardo Lucio Gómez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2516. — De acuerdo a lo determinado en el N.° 89 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, el señor General de Brigada (R. S. R.), don Felipe S. Alfonso, Clase 1872, Matrícula 1.148.037, Distrito Militar número 20.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Salvando error

En el S. D. de fecha 13 del corriente, inserto en el Boletín Militar N.° 9144, 1.ª Parte, declarando en situación de retiro al señor Coronel, don Arturo Molinari, se expresa que el referido Oficial Superior tiene en el grado 8 años, 10 meses y 11 días, debiendo decir en vez, 9 años, 7 meses y 4 días, por haber ascendido a dicho grado con anterioridad del 2 de enero de 1923.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Rescisión de contrato y baja de un suboficial asimilado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2518. — Vista la presente información sumaria D. N.° 12.358|932 (D. G. P.), (F. N.° 906|932, IV División, D. G. P.), instruída al Ayudante de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Sargento 1.°, Alfredo Mario Fragnul (C. 1905, D. M. 3, M. 306.721), perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 11, con motivo de un incidente producido en la vía pública, de la que resulta:

Que el 2 de mayo último, en circunstancias de encontrarse el causante, en el Club Social de Paso de los Libres, (Corrientes), un ciudadano, en presencia de varias personas, le aplicó un golpe de puño en la cara, no adoptando en esta emergencia, actitud digna alguna;

Que posteriormente, a raíz de que el Jefe de la Unidad le acordara un plazo conveniente para que adoptara una actitud de desagravio a su anterior comportamiento, decidió ese mismo día, por la tarde, o sea cuando se produjo el hecho, esperar al ciudadano en la puerta de entrada del mencionado Club, y llegado que hubo éste, ambos se trabaron en lucha, siendo luego separados, y al ser atacado nuevamente el causante, el que vestía de uniforme, echó a correr para no ser alcanzado;

Que el mencionado suboficial ha sido castigado por el señor Comandante de la División, por "provocar infracción a los reglamentos policiales y no haber demostrado la entereza suficiente para hacer respetar el uniforme que viste", y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Rescíndese el contrato y dése de baja de las filas del Ejército, al Ayudante de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Sargento 1.°, Alfredo Mario Fragnul, por "carecer de la hombría necesaria exigible para quien tiene el honor de vestir el uniforme del Ejército", falta que encuadra en las genéricas del N.° 330 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2519. — Vistas las constancias de este sumario A. N.° 11.028|932 (D. G. P.), (P. N.° 791.932, IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado voluntario, José Pérez (C. 1911, D. M. 19, M. N.° 1.113.708), perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar", inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2520. — Visto el presente sumario G. N.° 72.157|927, "Cde. 1" (D. G. P.), (G. N.° 1084|927), "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Emilio Giorno (C. 1906, D. M. 1, M. N.° 9779), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 6, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 1.° de julio de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Emilio Giorno, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2521. — Visto el presente sumario G. N.° 18.095|928 (D. G. P.), (G. N.° 336|928, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Ramón Anastasio Gigena (C. 1907, D. M. 19, M. número 1.091.920), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 7, inculpado de de-

serción, hecho del que se tuvo conocimiento el 23 de julio de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Ramón Anastasio Gigena, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2522. — Visto el presente sumario P. N.° 1395|929 (D. G. P.), (D. número 846|928, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la desaparición de cinco (5) máquinas fotográficas, que pertenecieron al cargo del Distrito Militar N.° 34, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de agosto de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Ministerio de Agricultura

Declarando terminado permiso acordado a Enrique Bovoraggi para extraer madera caída naturalmente o árboles muertos en el Chaco, y perdida la garantía depositada.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

711. — Expte. 103468-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de julio 17 de 1928, se aprobó el permiso acordado a don Enrique Beveraggi, para extraer a título precario, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, de la parte Norte del lote 14, fracción A, Sección I, del Territorio del Chaco, cuyo permiso, sin perjuicio de su carácter de precario, tenía una duración máxima de 2 años a contar de la toma de posesión que se efectuó el 10 de agosto de 1928, habiendo por lo tanto vencido en igual fecha de 1930;

Que el permisionario depositó oportunamente la suma de $ 2.000 m|n., en concepto de garantía del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en su contrato;

Que de acuerdo con el artículo 13 del mismo, el permisionario estaba obligado a extraer la totalidad de los raigones de cualquier diámetro y medida en todos los sitios en que se realizara la explotación, y como de lo informado en estas actuaciones se comprueba que dicho requisito no ha sido cumplido, corresponde declarar perdida la garantía depositada y dar por terminado el permiso de referencia;

Visto lo informado por la Dirección de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Declarar incurrido a don Enrique Beveraggi, en la sanción establecida por el artículo 19 del permiso a que se refiere este expediente, y en consecuencia, perdida la suma de dos mil pesos moneda nacional depositada en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

2.° — Dar por terminado el permiso acordado al señor Enrique Beveraggi, para extraer de la parte Norte del lote 14, fracción A, Sección I del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Tierras a incluir en boleto provisorio de Joaquín Asselle, una cláusula especial.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

712. — Expte. 105004-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras ha otorgado posesión provisoria a don Joaquín Asselle, de la mitad Este de la quinta N.° 40 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, con la obligación de efectuar mejoras con un capital no inferior a $ 20.000 m|n. en la instalación de un campo de deportes;

Que tratándose de una obligación especial la Repartición aludida solicita sea incluída en las cláusulas del boleto provisorio a extenderse, no existiendo inconveniente en autorizarla a proceder en la forma aconsejada,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que incluya en el boleto provisorio que extienda a favor de don Joaquín Asselle, por la mitad Este de la quinta N.° 40 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, la obligación, además de las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, de introducir un capital mínimo de pesos veinte mil moneda nacional en la construcción de un campo de deportes y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Permitiendo la extracción de productos forestales, libre de derechos, a la Municipalidad de Villa Angela, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

713. — Expte. 91076-1932. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Villa Angela, Territorio del Chaco, solicita se le permita utilizar, libre de derechos, la cantidad de 100 toneladas de maderas blancas, de las que extrae el señor Luis S. Lugo, quien tiene un permiso para desboscar las calles de la Colonia Juan José Passo y Pueblo de Villa Angela, acordado por resolución de octubre 28 de 1930 y 31 de julio de 1931, da su conformidad a fojas 2;

Que la Municipalidad peticionante empleará dichos productos en obras de vialidad del pueblo citado, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado y lo dispuesto por decreto de julio 14 de 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Volver este expediente a la Dirección de Tierras, autorizándola a permitir a la Municipalidad de Villa Angela, en el Territorio del Chaco, la extracción, libre de derechos, de cien toneladas de productos forestales, provenientes de la apertura de las calles de la Colonia Juan José Passo y Pueblo Villa Angela, debiendo la Repartición aludida ejercer el correspondiente contralor.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal, situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Conesa). — Expediente N.° 107.044-932.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Enrique Heitzmann, de profesión Ingeniero Civil e Industrial, de estado casado, domiciliado calle Lavalle 1346 en la Capital Federal, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando hacer una explotación exclusiva de la Salina del Gualichú, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente, la cual se determinará por la zona abarcada por dicha salina y de acuerdo con el mapa adjunto a saber: Parte de las leguas N.° 21 y 22 de la Reserva Fiscal de San Antonio Oeste y parte de las leguas N.° 10 (Fernández), 11 (Segneiros), 12 (Lloveras) y 27 (Ramognino). — La zona que abarca la pertenencia solicitada es libre de toda ocupación, siendo las dos poblaciones más cercanas: San Antonio Oeste y Cinco Chañares, distando respectivamente 45 y 46 kilómetros de la Salina. — Es justicia. — (Fdo.) E. Heitzmann. — Completando lo expresado, manifiesto ser de 44 años de edad y de nacionalidad argentina. — Que se trata de una manifestación de descubrimiento de sal. — Que la muestra gar marcado de una cruz sobre el plano — Que la mina se denominará "Mare-Henry". — Que no hay minas colindantes y que el terreno es en parte fiscal y en parte particular, siendo sus propietarios: Fernández, Segneiros, Lloveras y Ramognino, ignorando sus domicilios (Fdo.). — E. Heitzmann. — Recibido en mi oficina hoy tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas veinte minutos. — Acompaña plano y muestra que menciona. — Conste: (Fdo.). — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 5 de 1932. — Téngase por constituído el domicilio legal en la calle Lavalle mil trescientos cuarenta y seis (1346), pase al Servicio Minero, previa toma de razón por Escribanía de Minas. — (Fdo.) —

Luis E. Vicat. — Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Conesa), a nombre del señor Enrique Heitzmann, en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Abril 25 de 1932. —

(Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.) Franco Pastore. — Director Accidental. — Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, a nombre de don Enrique Heitzmann, bajo el N.° 44, folio 22 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-13 agosto N.° 17.635 v-13 agosto
e-22 agosto N.° 17.635 v-22 agosto
e1.° septbre. N.° 17.635 v-1.° septbre.

Disponiendo el registro de la demasía entre las minas O-1, L-1, I-2 y, H-1, como demasía de la mina O-1, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente 107.565-1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: José F. A. Coomans, en representación de la "Rubi" S. A. de Petróleo, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, Capital Federal, ante el Señor Director General me presento y expongo: Apoyándome en las disposiciones pertinentes del Código de Minería vengo por el presente a solicitar del señor Director General la concesión de un terreno de 58,3658 Hects. de propiedad de la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, como ampliación de la pertenencia N.° 2 de la mina O-1, concedida a mi mandante en fecha 12 de Diciembre de 1931 y registrada en el Registro Oficial de Pertenencias del Territorio Nacional del Chubut bajo el N.° 200. — Paso a describir los límites de la ampliación que solicito: El límite Norte es una línea de 2773, 94 m. que partiendo del mojón 1033 situado en el límite Sud de la pertenencia N.° 2 de la Mina C-1, corre rumbo S-89° 59' 48''O, hasta encontrar el mojón 1048 coincidiendo con los límites Sud de las pertenencias N.° 2 de la mina O-1 y Nos. 1, 2, y 3 de la mina L-1. — El límite Este es una recta de 184,90 m. situada entre los mojones 1033 y 1030 coinciendo con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 de la mina I-2, El límite Sud es una recta de 2.799,51 m. que partiendo del mojón 1030 core rumbo S-88° 58'19'' O. hasta encontrar el mojón 1029 coincidiendo en toda su extensión con el límite Norte del cateo F-134-21 o lo que es lo mismo, con los límites Norte de las pertenencias Nos. 1, 3, y 6 de la mina H-1 pues los límites Norte de dichas pertenencias coinciden con el homónimo del cateo citado. — El límite Oeste por fin es una recta de 235.06 m. que partiendo del mojón 1029 corre N-4° 40' 40'' E. hasta encontrar el mojón 1048. — La Diadema Argentina S. A. de Petróleo está conforme con que mi representada ocupe el terreno de su propiedad que abarca la ampliación solicitada, firmando este escrito conmigo en prueba de conformidad. — Por consiguiente del Señor Director General solicito quiera conceder a mi representada la ampliación que solicito. — Será justicia. — fdos. J. Van Goethem, Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — José F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos siendo las diez y siete horas doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 10 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, seiscientos quince, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo., Luis F. Drago. — Señor Director: Por la presentación a fojas 1 de la Compañía "Rubi", S. A. de Petróleo, solicita la ampliación de la pertenencia N.° 2 de la mina "O-1" concedida por Resolución del 12 de Diciembre ppdo., y que figura en el Padrón bajo el Número 3078. — El tereno que se solicita, se halla formado por un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden 2.773,94 m. 2.799, 51-235,06 y 184.90 metros abarcando una superficie total de 58,3658 hectáreas. — El área de que se está rodeada por cuatro minas demarcadas y denominadas "L-1", "O-1", "I-2" y "H-1". — La pertenencia N.° 2 de la mina "O-1" está formada por un cuadrado de 900 metros, abarcando una superficie de 81 hectáreas. — Cúmpleme informar que de acuerdo al Art. 191 del Código de Minería, el terreno en cuestión no se halla en las condiciones establecidas para ser solicitado como una ampliación ordinaria, a una pertenencia de forma y dimensiones distintas. — En consecuencia, este Servicio estima, que no corresponde acceder al pedido de ampliación ordinaria que se solicita. — Por otra parte, se reconoce que a la Compañía de que se trata, le asiste un derecho legal al terreno en cuestión y que en de-

finitiva esta persigue como finalidad, obtener esa concesión con las mayores ventajas, dentro de las posibilidades que al efecto le acuerdo la Ley. — Por lo consiguiente y teniendo en cuenta la situación del terreno que se pide, éste constituye una demasía (Art. 198) o una verdadera ampliación para las minas colindantes. (comentarios del Art. 202). — La Ley acuerda la superficie total de una demasía prorrateando entre las minas colindantes y distribuída en proporción de sus respectivas líneas de contacto (Art. 201). — Pero atento al escrito de fojas 7, los propietarios de las minas colindantes, expresan su conformidad con la presentación de la solicitud de ampliación hecha por la Cía. "Rubi", para no entorpecer el trámite del expediente; con este motivo, este Servicio considera que no existe ningún inconveniente en que la demasía se gestione o se tramite a nombre de dicha compañía, con lo cual desaparecería la superposición a que se refiere Registro Gráfico, con respecto al expediente 115.405-1928. — Si el señor Director, comparte con lo informado, correspondería: 1.°) Registrar a nombre de la "Rubi", S. A. de Petróleo, el terreno que se solicita como demasía, previa notificación y conformidad de los propietarios de las minas colindantes, cuyos concesionarios figuran en el escrito de fojas 7. — 2.°) Una vez diligenciado lo referente al párrafo anterior, ordenar las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de Ley. — Julio 13 de 1932. — fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Regístrese en el Libro de Minas la demasía entre las minas O-1, L-1, I-2, y H-1, como demasía de la mina O1, presentada en este expediente, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial, fíjase un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la publicación para que se presenten los que se crean afectados en sus derechos; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, incluso los linderos, repónganse los sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — fdo. T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Se registró la solicitud de la demasía entre las minas O-1, L-1, I-2 y H-1, como demasía de la mina O-1 de la "Rubí" Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 472; folio 157 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e1.° septbre. N.° 17.852 v1.° septbre.

Disponiendo el Registro de la demasía entre las minas "K-1" y "K-2" como demasía de la mina "K-1", situada en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 107.695-1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: José F. A. Coomans, en representación de la "Brillante", S. A. de Petróleo, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, Capital Federal, ante el Señor Director General me presento y respetuosamente expongo. — De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3, de la Sección IV del título VI del Código de Minería, vengo por el presente a solicitar del Señor Director General quiera acordar a mi representada como demasía de la mina K-1 la faja de terreno de 28 Hects. 70 As. 64 Cas. 3346 C2. que se encuentra entre las minas demarcadas K-1 y K-2 de la siguiente manera: El punto de arranque coincide con el mojón 837 vértice Noreste de la pertenencia N.° 6 de la mina K-1. — El límite Sud es una recta de 315.58 mts., que corre rumbo S-89°24'43''W. hasta encontrar el mojón 838 o sea esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 4 de la mina K-2. — El límite Oeste es una recta de 899.71 mts., que corre rumbo N-1°. 25'35''W., hasta encontrar el mojón 839. — El límite Norte es una recta de 315.59 mts. que corre rumbo N-89°24'43''E. hasta encontrar el mojón intermediario 834. — El límite Este por fin es una recta de 899.71 mts., que corre rumbo S-1°.25'35''E. hasta encontrar el punto de arranque o sea el mojón 837. — Por consiguiente al Señor Director General solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado. — Será justicia. — fdo.: José F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Julio de mil novecientos treinta y dos siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 15 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, seiscientos quince, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de demasía, ubicada en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, pedida por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, haciendo uso de su derecho como propietaria de las minas colindantes "K-2" y K-1" El terreno solicitado tiene una superficie de 28 hectáreas, 38 áreas, 94 centiáreas. — Dado el estado de estas actuaciones, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones por una sola vez en el Boletín Oficial y fijación de carteles en las puertas de la Dirección General; concediendo un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la publicación, para que se presenten los que crean afectados sus derechos. — 2.°) Notificar a los interesados en expedientes vecinos, Julio 25 de 1932. — fdo., G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Regístrese en el Libro de Minas la demasía entre las minas K-1 y K-2, como demasía de la mina K-1, presentada en este expediente y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial, fijando un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la publicación, para que se presenten los que se crean afectados en sus derechos; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, notifíquese al interesado y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Se registró la solicitud de demasía entre las minas "K-1" y "K-2", como demasía de la mina "K-1", de la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 473, folio 158 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-1.° septbre. N.° 17.851 v-1.° septbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Mal estado material rodante

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 012161 —P— 1931. — Visto que de las constancias agregadas al presente, con motivo del accidente ocurrido en el coche de segunda clase del tren mixto número 154, del Ferrocarril de Santa Fe, surge que el material rodante afectado al servicio de Charadai a Villa Agela, circular en condiciones deficientes, de conservación, cuya situación lo agrava la circunstancia de encontrarse las vías flojas, lo que originan un constante sacudimiento de la caja de los vehículos, con las consiguientes molestias para los pasajeros;

Que a pesar de lo manifestado por la Empresa en su vista, se hace necesario que la misma arbitre las medidas necesarias para que desaparezcan los inconvenientes apuntados, en forma de que sus coches presten un servicio público eficiente,

Se resuelve:

Ordenarlo así a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, en su efecto que reemplace el actual material liviano por otro más pesado, que se halle en condiciones de buena conservación.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, vuelva a Técnica, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Infracción artículo 370

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 024936 —P— 1931. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Administrativa denuncia que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, con fecha 15 de Septiembre próximo pasado, procedió a transportar un cadáver, con destino a Mendoza, en furgón n 1504, habiendo cargado los otros compartimientos del mismo vehículo, con cajones de fruta y mercaderías generales; y

Considerando:

Que el artículo 370, del Reglamento General de Ferrocarriles determina clara y terminantemente la prohibición de transportar cadáveres en furgones que transporten otra clase de cargas, de acuerdo con cuyo texto la Empresa ha contravenido en el presente caso las disposiciones expresa de la reglamentación vigente,

Se resuelve:

Llamar seriamente la atención de la Empresa por la infracción de que se trata, haciéndole saber que en caso de reiteración será pasible de las penalidades de ley.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación vías en estación Charadai.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 02420 —P— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 11724, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la modificación de vías en la estación Charadai; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Ampliación embarcadero de hacienda

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 013830 —P— 1932. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano 5689 5, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la ampliación del embarcadero de hacienda de la estación Paranacito; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 5689/5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Instalación luz eléctrica

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 033229 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano número 18116 A., de acuerdo con cuyo documento procedió a la instalación de alumbrado eléctrico en la plaza de clasificación de la estación Tandil, autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1931; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano de que se trata, en sustitución del número 18116, cuyos efectos se anulan.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, fecho, dése vista a la Empresa por el término de 30 días para que dé cumplimiento a la Circular número 35 de 1923.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Modificación vagones

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 025841 —S— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la liquidación final correspondiente a las modificaciones introducidas en 100 vagones abiertos de la serie 47 de acuerdo con la autorización acordada por resolución de 31 de Enero de 1930; y

Considerando:

Que en atención al criterio expuesto en el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Comercial, de cuyos términos ha tomado nota la Empresa, no corresponde aceptar las imputaciones propuestas, toda vez que de acuerdo a los conceptos vertidos para obras de la naturaleza de la cuestionada, los gastos que las mismas originen, benefician a la explotación y en consecuencia es esta cuenta la que debe sufragarlos;

Que sin perjuicio de lo expuesto queda supeditada la imputación dispuesta al criterio que en definitiva se adopte en el expediente 025750—V—1931, que trata las imputaciones relacionadas con el material rodante,

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el costo final de que se trata, cuyo importe de ($ 881.87 o/s.), por vagón, debe ser imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, desglósese el plano y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Clasificación para «Maquinaria de industria harinera».

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

Expte. 015870 —C— 1932. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone incluir en los clasificadores números 1 y 3, del Ferrocarril Central Norte Argentino, el rubro «Maquinaria de industria harinera», con clases 7, 8 y 9, para mínimos de 100 y 1.000 kgs. y vagón completo, respectivamente, en forma análoga a la existente para «Maquinaria de industria de ingenios de azúcar»; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, haciendo notar a los efectos de evitar interpretaciones erróneas, que la clase 9, se entiende para la columna del 50 %, de la carga máxima del vagón ocupado como tiene el renglón cuya clasificación se iguala; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial para melaza.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 015003 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para melaza en vagones tanque, de las estaciones que indica a Buenos Aires C. G., vía empalmes Santa Fe y Rosario; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial para trigo destinado a molienda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016145 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para trigo destinado a molienda, de todas las estaciones del citado Ferrocarril, a Bandera y Siete de Abril; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio ubicación boletería en estación Hipódromo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expedientes 09869 —C— 1928. — 6114 —F— 1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número C. 5251 A 32 y memoria descriptiva, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos, a la nueva ubicación de la boletería que proyecta llevar a cabo en sus estación Hipódromo, dicha ubicación modifica la que figura en el plano C. 5251 A 1, aprobado por Decreto de fecha Abril 1.º de 1932; debiendo la Empresa presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de tarifa especial para envases vacíos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 015579 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que antecede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para envases vacíos para fruta y legumbres frescas que se remitan para volver llenos por esa línea, de Retiro y Rosario a estación de dicho Ferrocarril, situadas en la Provincia de Tucumán, con excepción de Tucumán C. C. y Tucumán N. O. A.; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras servicio de agua

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 05317 —C— 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a las mejoras del servicio de agua de la estación Tucumán N. O. A., obra que fué autorizada por resolución de 30 de Junio de 1927, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 21.254 35 m n.

Renovación, $ 1.625.43 m n.

Explotación, $ 565 00 m n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Horario de trenes

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 013753 —N— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a pedido de la Cooperativa Saladeril de Concordia, solicita autorización para establecer un nuevo servicio de trenes que efectúa desde el 1.º de Junio del corriente año, para obreros de dicha Cooperativa, entre Concordia y kilómetro 7, de la línea a Uruguay, diariamente menos Domingos, a cuyo efecto acompaña el horario correspondiente; y Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el horario de trenes de que se trata, debiendo la Empresa remitir oportunamente los ejemplares impresos de dicho horario.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016415 —O— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a raíz de un pedido formulado por el Comisionado de la Municipalidad de Villa Jardon (Pampa Central), propone conceder una rebaja de 50 %, sobre el flete correspondiente al transporte, de ida y vuelta, de 3 bolsas conteniendo cintas cinematográficas, despachadas desde la estación Once, destinadas a una función de beneficencia; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Rebaja de flete transporte de piedra granítica.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016618 —O— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a raíz de un pedido formulado por la Municipalidad de Chivilcoy, propone conceder una rebaja de 50 %, sobre el flete correspondiente al transporte de 430 toneladas de piedra granítica triturada que recibirá para ser utilizada en la reparación del camino de zacceso que va desde esa ciudad a la estación Chivilcoy Sud; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caños de mampostería kilómetro 200/314 ramal a Gualeguay.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 01753 —B— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, cuyo importe deberá imputarlo en la siguiente forma: Renovación Construcciones, no prevista en la Ley Mitro m$n. 777.55 y a Explotación m$n. 30.00 documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la renovación de caño de mampostería existente en el kilómetro 200/314, del ramal a Gualeguay, por otro de cemento armado; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Cabina para oficina de encomiendas en estación Rosario.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 012707 —R— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 1872, memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, proyecta llevar a cabo la construcción de una cabina en el interior de la oficina de encomiendas en la estación Rosario; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Clasificación heladeras eléctricas y a kerosene.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 031056 —P— 1931. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la recurrente en su nota del 15 de Julio próximo pasado,

Se resuelve:

Aprobar el desdoblamiento de la clasificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para heladeras eléctricas y a kerosene, con las clases 1.a y 3.a, respectivamente; dejando establecido que una vez que esta Dirección General, haya dado término al estudio iniciado con carácter general, si resultare que la tarifa de clase 1.a es excesiva, procederá su modificación (lo que deberá realizarse conjuntamente para todas las Empresas). Así mismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o ea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el Art. 9., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XX Ejercicio terminado el 31 de Julio 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estatutos).

J. Haure, secretario.

e1.° sepbre. N.° 17.954 v17 sepbre.

GRANDES INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría (25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.957 v17 septbre.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo número 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Considerar la venta resuelta por el Directorio ad-referéndum de esta Asamblea, de 170.000 cascos de vino a razón de pesos 0.08 moneda nacional el litro, a cobrar en 24 mensualidades a partir del 25 de Enero de 1934, con garantía prendaria de todo el vino que se vende.

3.° — Elección de 10 Directores titulares y 8 Directores suplentes en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato, renuncia y fallecimiento:

Directores bodegueros con un mínimo de 150 acciones

Titulares

Ernesto Seippel; doctor Alberto Graffigna; Isidoro Cagliero, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José Pera; doctor Clodomiro Letieri; Héctor J. Garassino, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores bodegueros con un mínimo de 80 acciones

Titulares

Haberto Tinto; Saúl Aubone; Celestino P. Lagorio, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José D. Yanzon; Alberto Siboldi.

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones

Titulares

Segundo C. Aguiar; Luis Autard.

Suplentes

José Bacigalupo; Fabriciano Paimeró.

Directores Viñateros

Titulares

Domingo Usín; Alberto Vidart, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplente

Federico Carreras.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y doctor Ventura Lloveras.

5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 17.953 v17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS Ltda.

Buenos Aires, Septiembre de 1932

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corriente número 2285 el día 20 de Septiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el fondo de rescate.

4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

5.° Elecciones.

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 Miembros, para la Comisión de Arbitraje.

6.° designar 2 Accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

Jacobo Schwartz, Presidente. — David Knillnik, Secretario.

e-1.° sept. N.° 17.854 v-17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ANTONIO FERRO E HIJOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad Anónima invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem, número 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del octavo ejercicio administrativo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Enrique R. Ferro, cuyo mandato ha terminado.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e1.° sept. N.° 17.959 v17 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de la Cámara de la Bolsa de Comercio. Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General. cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Directorio por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires; Agosto 31 de 1932. — Luis P. Mignaquy, vicepresidente. — Dionisio V. Schöo, secretario.

e1.° septbre. N.° 17.857 v17 septbre.

"SAHICO"

S. A. Hipotecaria y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para, que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.956 v17 septbre.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Materiales de Talabartería—

2 suelas amarillas, macho para falda de montura.
2 suelas descarne, gruesas.
2 suelas planchadas, forma Victoria, de 10 líneas.
1 vaqueta marrón, gruesa.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 10 líneas
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 8 líneas.
12 paquetes de aguja de doble 0.
1 caja de tachuelas N.° 112.
1 docena de cerraduras para cartera, según muestra.
6 limas triángulo, de 10 ctms.
8 docenas de margaritas de 8 - 10, 12 y 16 líneas, amarillas.
8 docenas de chapones amarillos, de 8 - 10, 12 y 16 líneas.
8 docenas de estrellas, amarillas, de 8 - 10, 12 y 16 líneas.
1 caja de broches de presión, de celuloide, N.° 4, color 518.
1 caja de broches niquelados, tubulares, N.° 03 1|2.
18 ovillos de hilo amarillo N.° 4 - 8 y 10.
10 ovillos hilo negro N.° 4 y 8.

Materiales de Zapatería—

4 cueros de suela macho, muy gruesa.
1 box-cal negro, chico de 1ra.
2 cueros de cabra, color marrón, para forro.
10 metros de brin para forro.
3 kilos de cola en cáscara, para aparar.
2 kgs. de harina de mandioca.
20 kgs. de clavos imitación N.° 12, 13, 14, 15 y 16.
4 kgs. de puntas parís, sin cabeza, N.° 18 y 20.
2 kgs. de puntas parís con cabeza N.° 22.
2 docenas agujas "88", para máquina a brazo, N.° 3, punta chata.
1 docena leznas para aparar, finas,
1 caja de hilo lustre, marrón, número 24.
1 caja de hilo blanco, marca "Cadena", N.° 50.
2 cajas hilo blanco y negro "Cadena", N.° 60.

Materiales de Carpintería—

20 tablas de pino paraná, de 1 x 12.
15 tablas de pino paraná de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas de pino paraná de 1 x 12, aserrada a 1|3.
20 tablas de roble de 1 pulgada.
15 tablas de roble de 1'', aserrada a 1|2.
10 tablas de roble de 1'', aserrada a 1|3.
10 tablas de roble de 1 1|2''.
10 tablas de roble de 2''.
10 tablas de cedro de 1 x12.
5 tablas de cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
5 tablas de peteriby de 1' x 12.
3 tablas de peteriby de 1 x 12, aserrada a 1|2.
30 metros cuadrados de machimbre tea de 1 x 3.
12 tirantillos tea, de 3 x 3.
6 tableros terciados de 140 x 185 ctms. y 5 mm. de espesor.
4 tableros de 140 x 185 y 8 mm. de espesor.

Artículos de Ferretería—

6 paquetes de clavos de 1'', cabeza cónica.
24 paquetes de clavos de 1 - 1 1|2 - 2 y 3 pulgadas.
2 paquetes clavos de 4 pulgadas, ordinarios.
30 paquetes de tornillos para madera de 3|4 - 1 - 1 1|2 - 2 y 2 1|2 pulgadas.
50 hojas de lija N.° 0.
200 hojas del N.° 1 1|2 y 2.
10 kgs. de cola francesa.
3 paquetes de clavos de 8 x 25, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 9 x 30, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 1|2 pulgada.
2 kgs. de bicromato potásico.

Ropería y Mercería—

160 trajes de brin de hilo de varias medidas, según modelo que se facilitará.
10 docenas de cepillos para dientes, cabo de hueso.
5 piezas de elásticos para ligas, de 10 metros cada uno y 2 cms. de ancho.
10 piezas de cinta hilera blanca, de 50 metros c|u. y 2 ctms. de ancho.

Material de Electricidad—

4 lámparas de filamento metálico de 1.000 bujías, claras.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías, 1|2 esmeriladas.
24 lámparas de filamento metálico de 200 bujías, argenta.
24 lámparas de filamento metálico de 400 bujías, claras.
1 plafonier de vidrio de 197 mm. de diámetro.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 6 de Septiembre próximo, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

Directorio

Mercado Central de Frutos. Dividendo final. Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 3.50 o|s. por acción correspondiente al ejercicio 1931|32, acordado por la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 7 y 8 de septiembre de las 13 a las 15 horas. Después de esa fecha se abonará en la Administración en Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Por orden: Carlos J. Clara, gerente.

e 1.° sept. N.° 17.855 v 3 sept.

FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda. S. A.

Aviso:

Por resolución del Directorio, se desiste de la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con las publicaciones del 19 de Agosto y siguientes, debía celebrarse el 9 del corriente, a las 17.30 horas.

El Vicepresidente.

e-1.° sept. N.° 17.860 v-6 sept.

EL MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, SOC. ANON.,

Hace saber:

Que por resolución del H. D., de fecha 20 de Mayo de 1932, se ha resuelto otorgar duplicado de la acción número ciento ochenta y ocho emitida a nombre de Adolfo Muhlman, cuyo original denunciado como extraviado, se declara caduco, nulo y sin valor.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e31 agosto N°. 17.937 v2 septbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

848,1075

IMPORTADORA Y EXPORTADORA "HENRY GRENIER Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Leandro N. Alem 623|637, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por decreto del 30 de Septiembre de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Enero de 1925
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 27 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:	29765 —		
Camiones y automóviles	20215 82	9549 18	
Menos: Amortización			
	.73293 19		
Muebles y útiles	46952 78	26340 41	
Menos: Amortización			
	15189 45		
Aparatos de propaganda	15188 45	1 —	35890 59
Menos: Amortización			
II. Activo circulante:		688524 64	
Mercaderías en nuestros depósitos		60992 38	
Mercaderías en viaje y aduana		5000 —	
Existencia de papelería		30005 —	
Material de propaganda		1 —	
Azul Remy de propaganda		2222 04	
Estampillas fiscales en caja		6397 70	
Estampillas fiscales en viaje		5367 64	
Costo de consignaciones remitidas		50500 —	822005 40
Títulos y acciones			
III. Activo disponible:		3000 —	
Caja (fondo fijo)		131563 34	
Bancos		40057 89	174620 78
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros			
IV. Activo exigible:	386396 37		
Deudores por mercaderías	23252 85		
Letras a cobrar			
	409649 22		
Menos: Reserva para descuentos y morosos	12721 70	396927 52	
		137121 80	534049 32
Cuentas corrientes y saldos varios			
V. Activo transitorio:		1165 70	
Adelantos para ejercicios futuros			
Depósito judicial juicio tercería pleito Atkinson c/Grenier & Cía		230898 79	232064 49
VI.— Activo nominal:	200000 —		
Llave de negocio	15000 —	185000 —	
Menos: Amortización		632 —	185632 —
Marcas de comercio			
			1984862 53
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		35000 —	
		33913 96	
Consignaciones recibidas		7398 27	76312 23
» remitidas			2061174 76
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:		1000000 —	
Capital suscripto		36019 87	1036019 87
Reserva legal			
II. Pasivo exigible:		367085 58	
Letras a pagar		340538 20	
Acreedores varios			
Cuentas corrientes del personal y varios		165013 54	
		21197 88	
Reservas varias		3609 08	
Reserva para cambios		2712 07	900156 35
Saldos acreedores de clientes			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8908 03
Ganancia:		1654 50	
Saldo: anterior		38123 78	39778 28
Utilidad de este ejercicio			1984862 53
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		35000 —	
		33913 96	
Comitentes de efectos en consignación		7398 27	76312 23
Mercaderías remitidas en consignación			2061174 76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Camiones y automóviles	7500 —	
Muebles y útiles	7500 —	
Aparatos de propaganda	2808 47	
Llave de negocio	10000 —	27808 47
Gastos generales, sueldos, reparto propaganda, gastos del depósito, comisiones, etc.		468560 96
Intereses		6965 35
Patentes e impuestos		10619 —
Reserva para deudores morosos		8851 31
Cambios		49139 89
Varios		6782 88
		578197 81
Saldo al 31 de Diciembre de 1931:		
Utilidad del ejercicio	38123 78	
Saldo anterior	1654 50	39778 28
		617976 09
HABER		
Ganancias brutas		542020 78
Varios, comisiones, etc.		74500 81
		616321 59
Saldo anterior		1654 50
		617976 09

Pedro Gonzál[illegible] rnac. presidente — Juan H. Kubies, director administrador
Edmundo Sains, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° sept. N.° 17.916 v1.° sept.

13|1302

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887
Capital autorizado . . . . $ 20.000.000.— m|n.
Capital realizado 1.ª, 2.ª y 3.ª Series . . . . . „ 12.876.676.— „
Capital subscripto 1.ª, 2.ª y 3.ª Series $ 12.975.100 m|n.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1932

DEBE	oro sellado	moneda legal	oro sellado	moneda legal
Accionistas				123.030.—
Caja				
En efectivo	1.107.47	12.598.277.21		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	569.14	346.918.13		
Corresponsales en el extranjero	486.789.37			
Corresponsales en la República		257.942.06	488.465.98	13.203.137.40
Descuentos y efectos a cobrar		46.239.613.46		
Adelantos		8.734.498.16		
Deudores hipotecarios		52.916.362.36		
Deudores en gestión		1.228.08		
Títulos en cartera	33.864.96	2.082.759.57		
Valores diversos		155.960.96	33.864.96	110.160.422.59
Sucursales en la Capital				9.501.621.81
Sucursales en el extranjero				
Letras de tesorería descontadas				14.000.000.—
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				7.748.826.70
Muebles y útiles				652.909.71
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				380.095.52
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			12.072.18	3.278.985.95
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				674.989.83
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				248.360.76
Metalización				156.044.18
			534.403.12	160.128.424.45
Cuentas de Orden—				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				220.000.—
Depósito de títulos en custodia			1.044.463.10	86.320.198.20
Depósito de valores recibidos en caución			950.130.—	14.736.105.—
Emisión de cartas de crédito			33.826.81	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			23.843.91	2.340.196.15
Acciones del banco al portador a canjear				79.600.—
Acciones nominales firmadas				259.440.—
Debentures 6 1|2 o|o m|legal, firmados a emitir				116.500.—
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			223.047.14	
			2.809.714.08	264.200.463.80

HABER	oro sellado	moneda legal	oro sellado	moneda legal
Capital cobrado . . .		10.000.000.—		
Capital cobrado sección crédito hipotecario		2.876.676.—		
Capital suscripto sección crédito hipotecario		98.424.—		12.975.100.—
Capital en debentures (oro sellado) . . .			430.000.—	
Capital en debentures moneda legal				47.839.100.—
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva . . .		2.549.857.16		
Fondo de reserva sección crédito hipotecario		753.555.25		
Fondo de reserva a cobrar sección crédito hipotecario . . .		24.606.—		3.328.018.41
Fondo de garantía dividendos futuros . .				387.098.98
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente	227.26	17.990.059.95		
Depósitos a plazo . ..		24.174.119.57		
Depósitos en caja de Ahorros		22.940.739.39	227.26	65.104.918.91
Depósitos diversos				
Debentures 5 o|o oro sellado emisión 1911 a retirarse.			21.400.—	
Redescuentos: Letras de tesorería				14.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				9.501.621.81
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				564.007.88
Otras cuentas			14.116.41	4.469.107.64
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				674.989.83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				560.000.—
Ganancias y pérdidas				724.460.99
Metalización			68.659.45	
			534.403.12	160.128.424.45
Cuentas de Orden—				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . .				220.000.—
Depositantes de títulos en custodia			1.044.463.10	86.320.198.20
Depositantes de títulos en garantía			950.130.—	14.736.105.—
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito .			33.826.81	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			23.843.91	2.340.196.15
Depósito de acciones del banco al portador				79.600.—
Depósito de acciones nominales firmadas				259.440.—
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir.				116.500.—
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.				
Otras cuentas de orden			223.047.14	
			2.809.714.08	264.200.463.80

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Horacio J. Ferrari, Presidente. — Carlos A. Pueyrredón, Director-Secretario. — Justo P. Sáenz, Director Gerente. — José Bonavita, Contador. — Benjamín F. Nazar, Síndico.

Inspector que visó el balance. — Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c1.° sept. N.° 17.849 v1.° sept.

13|1257

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Anónima — Florida esquina Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado . . . . $ 20.000.000.— m|n.

Capital realizado 1.ª, 2.ª y 3.ª Series . . . . . „ 12.872.276.— „

Capital Subscripto 1.ª, 2.ª y 3.ª Series, $ 12.975.000 m|nal.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Mayo de 1932

DEBE	oro sellado	moneda legal	oro sellado	moneda legal
Accionistas				128.405.—
Caja				
En efectivo	1.107.47	13.328.598.30		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	569.14	340.560.83		
Corresponsales en el extranjero	485.551.97			
Corresponsales en la República		164.832.55	487.228.58	13.833.991.68
Descuentos y efectos a cobrar		46.548.919.12		
Adelantos		8.399.867.79		
Deudores hipotecarios.		53.142.840.11		
Títulos en cartera . .	33.864.96	1.865.514.57		
Valores diversos . .		156.204.47	33.864.96	110.113.346.06
Sucursales en la Capital				10.142.827.48
Sucursales en el extranjero				
Letras de tesorería descontadas				14.000.000.—
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				7.748.826.70
Muebles y útiles				651.496.48
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				380.095.52
Deudores en gestión				1.—
Dividendo provisorio				508.060.80
Otras cuentas			10.532.90	3.270.427.33
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de Jubilaciones y subsidios				676.416.43
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias				
Metalización				149.699.45
			531.626.44	161.603.593.93
Cuentas de Orden—				
Depósito de acciones en garantía Directorio				220.000.—
Depósito de títulos en custodia			1.023.363.10	86.451.898.20
Depósito de valores recibidos en caución			950.130.—	14.339.385.—
Emisión de cartas de crédito			35.082.67	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			23.950.77	2.500.932.35
Acciones del Banco al portador a canjear				81.640.—
Acciones nominales firmadas				261.140.—
Debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir . . .				116.500.—
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			225.566.82	
			2.789.719.80	265.575.089.48

HABER	oro sellado	moneda legal	oro sellado	moneda legal
Capital cobrado . . .		10.000.000.—		
Capital cobrado sección crédito hipotecario..		2.872.276.—		
Capital suscripto sección crédito hipotecario		102.724.—		12.975.000.—
Capital en debentures (oro sellado) . .			430.000.—	
Capital en debentures moneda legal .				47.839.100.—
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva . . .		2.512.631.89		
Fondo de reserva sección crédito hipotecario		741.763.12		
Fondo de reserva a cobrar sección crédito hipotecario		25.681.—		3.280.076.01
Fondo de garantía dividendos futuros . .				387.098.98
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente	227.26	17.868.211.38		
Depósitos a plazo . .		24.929.108.71		
Depósitos en Caja de Ahorros		23.018.820.25	227.26	65.816.140.34
Depósitos diversos				
Deentures 5 o|o oro sellado emisión 1911 a retirarse .			21.400.—	
Redescuentos: Letras de tesorería				14.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				10.142.827.48
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				52.827.70
Otras cuentas			14.131.41	4.611.823.38
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				676.416.43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				560.000.—
Ganancias y Pérdidas				1.262.283.61
Metalización			65.867.77	
			531.626.44	161.603.593.93
Cuentas de Orden—				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .				220.000.—
Depositantes de títulos en custodia			1.023.363.10	86.451.898.20
Depositantes de títulos en garantía			950.130.—	14.339.385.—
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito .			35.082.67	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			23.950.77	2.500.932.35
Depósito de acciones del banco al portador				81.640.—
Depósito de acciones nominales firmadas				261.140.—
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir				116.500.—
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.				
Otras cuentas de orden			225.566.82	
			2.789.719.80	265.575.089.48

Horacio J. Ferrari, Presidente. — Carlos A. Pueyrredón, Director-Secretario. — Justo P. Sáenz, Director Gerente. — José Bonavita, Contador. — Benjamín F. Nazar, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE ABRIL DE 1932

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Mayo de 1932

DEBE RUBROS	Totales
Saldo anterior	
Amortizaciones:	
Sobre deudores en gestión y morosos	352.839.26
Muebles y útiles	113.309.66

Otras amortizaciones		162.045.95
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1.259.375.45
Intereses, comisiones y cambios		3.200.489.15
Patentes e impuestos		72.780.70
Metalización		
Utilidad del año	$ 1.262.283.61	
Dividendo provisorio „	508.060.80	
Saldo a distribuir „	754.222.81	Neto 1.262.283.61
		6.423.123.78

HABER — RUBROS		Totales
Saldo anterior		64.348.40
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, alquileres y beneficios diversos	$ 6.184.609.66	
A deducir lo correspondiente al ejerc. próx. „	560.000.—	5.624.609.66
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		635.000.—
Dividendos e intereses sobre títulos		99.165.72
Pérdidas del año		
		6.423.123.78

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

Horacio J. Ferrari, Presidente. — Carlos A. Pueyrredón, Director-Secretario. — Justo P. Sáenz, Director-Gerente. — José Bonavita, Contador. — Benjamín F. Nazar, Síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° sept. N.° 17,849 v1.° sept.

523 1048.

"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Grandes Bazares y Paraguerías Sud-Americanos

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Carlos Pellegrini 300 esq. Sarmiento — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 21 de Septiembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Febrero de 1923

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.—
Subscripto .... » 2.775.000 —
Realizado .... » 2.775.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 3 de Junio de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Carlos Pellegrini 282 (terreno)	1000000 —	
» » 282 (edificación)	112 937 38	
Muebles y útiles	11 4 0 —	
Instalaciones, maquinarias e implementos	1 —	
Sucursal Boca, cuenta instalación	1 —	2243899 38
Activo circulante:		
Mercaderías existencia s/inventario	1686 40 57	
Taller paragüería exist. mercadería	29 8 —	
Sucursal Boca, exist. mercadería	2 60	
Títulos y acciones	5 00 —	1753958 17
Activo disponible:		
Caja	14782 20	
Bancos	33638 92	48421 12
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		72910 12
Activo transitorio:		
Seguros: Primas a vencer		5000 —
Activo nominal:		
No existe.		
		4123688 79
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2775000 —	
Reserva legal	199152 51	
Reserva especial	267511 76	3241664 27
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes Directores	86183 50	
Acreedores en cuenta corriente	70977 67	
Hipoteca Carlos Pellegrini 282	515832 46	672993 63
Pasivo transitorio:		
Facturas de plaza a pagar		59429 03
Ganancias:		
Saldo del 9o. ejercicio	83584 81	
Utilidad del 10° »	66017 05	149601 86
		4123688 79

Bernardino Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador.
Silverio J. Prota, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al 10.° Ejercicio del 1.° de Marzo de 1931 al 29 de Febrero de 1932

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		13162 43
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, comisiones, alquileres, propaganda seguros, luz y fuerza eléctrica, impresos, gastos expedición camiones reparto, gastos generales, viajes compras, donaciones, telegramas, gastos empaque, gastos C. Pellegrini 282, diferencias cambios		1291800 58
Patentes e impuestos:		
Pagado por este concepto		48498 89
Saldo:		
Utilidad del año	66017 05	
Más: Saldo del 9.° ejercicio	83584 81	149601 86
		1503063 76
HABER		
Saldo:		
Mercaderías	1385126 44	
Taller, cuenta mercaderías	5820 69	
Anexo Florida	501 85	
Sucursal Boca c/ mercaderías	13522 79	1404971 77
Seguro robo y roturas	6112 99	
Intereses y descuentos	8394 19	14507 18
		1503063 76

Bernardino Vignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador. — Silverio J. Prota, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° sept. N.° 17.837 v1.° sept.

736/601

MEXICAN PETROLEUM CORPORATION

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Casa Matriz: 122 East 42 nd Street Nueva York
Sucursal: Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 615, Buenos Aires
Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional del 21 de Junio de 1920
Inscripto en el R. P. de C. el 13 de Agosto de 1920 (Libro 38, Tomo B No. 30, Fo. 600)

Capital autorizado y suscripto de Casa Matriz .... $ c/l. 1.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Propiedades, instalaciones, muebles y útiles	900969 46	
Reserva para amortizaciones	446835 30	454134 16
Activo circulante:		
Mercaderías	685475 53	685475 43
Diversos títulos (Gob. Arg.)		
Activo disponible:		
Caja		
Bancos		
Activo exigible:		
Deudores en Cuentas corrientes	120024 95	
Documentos a cobrar		120024 95
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		23372 86
Activo nominal		
No existe.		
		1233007 40
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Pasivo exigible:		
Adeudado a Casa Matriz	232623 98	
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	383 42	1233007 40

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1932
Mexican Petroleum Corporation
M. Ismail, gerente — G. N. Forrester, contador

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Depreciación sobre muebles y útiles, equipos e instalaciones	36901 29	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, útiles, de escritorio, cables, impuestos		
Gastos de explotación:		
Propaganda, seguros, aduana, fletes, comisiones y almacenaje	869019 94	905921 23
HABER		
Mercaderías	778477 13	
Intereses y rentas varias	105 80	
Pérdidas:		
Saldo a Casa Matriz	127338 30	905921 23

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1932
Mexican Petroleum Corporation
M. Ismail, gerente. — G. N. Forrester, contador
Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e|.° sept. N.° 17.846 v|.° sept.

986 9.8

"T R I L L A" FINANCIERA Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 314 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 27 de Septiembre de 1926
Inscripción en el R. P. de Comercio: 16 de Noviembre de 1926

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.— c|l.
Suscripto .... „ 650.000.— „
Realizado .... „ 650.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1932

	moneda de curso legal		
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	598715 —		
A deducir: Fondo de amortizaciones	60 31 50	538083 50	
Participaciones en Empresas Comerciales	6400 —		
Menos: Amortizaciones	—	6400 —	544183 50
Activo circulante:			
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades			117839 64
Activo disponible:			
Caja		9929 63	
Bancos		183 01	10112 67
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5‘272 56	
» por terrenos vendidos		40989 30	
» » alquileres		3725 —	101986 86
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos escrituración de propiedades	29276 21		
Menos: Amortizaciones	28793 64	482 57	
Gastos de formación	7435 20		
Menos: amortización	7435 20	—	482 57
			774905 24
Cuentas de orden:			
Compromiso de venta de acciones		85102 27	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		15000 —	100 02 27
			875007 5
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		650000 —	
Fondo de reserva legal		1208 05	
» de accionistas		59 94 75	710402 80
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			3380 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4632 25	
Utilidad en suspenso sobre venta de terrenos por cuotas		40989 30	45621 55
Ganancias:			
Ganancia neta del ejercicio al 31 de Diciembre de 1931			15500 89
			774905 24
Cuentas de orden:			
Compromiso de venta de acciones		85102 27	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	100102 27
			875007 51

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Inmuebles, 2 % sobre $ 598.715 —	11974 30	
Gastos escrit. propiedades, 20 % sobre $ 29276.21	5855 24	
» de formación, 20 % sobre $ 7.435.20	1487 04	19316 58
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, propaganda, conservación de propiedades, etcétera		20014 30
Intereses		1297 69
Patente		500 —
Deudores incobrables		716 70
Pérdida sobre venta de acciones		4109 40
Saldo: Utilidad del año		15500 89
		67485 56
HABER		
Alquileres		53270 30
Intereses y dividendos		10.53 58
Utilidad sobre ventas terrenos		3861 68
		67485 56

R. E. Trillia, presidente interino. — R. W. Roberts, síndico

Inspector que visó el balance: señor Rosso

Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e|.° sept. N.° 17.947 v|.° sept.

34-1172

Banco Hipotecario Franco Argentino

SUCURSAL DEL «BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE», PARIS — FRIA
Dirección de la Casa Matriz — 52 Rue Le Peletier — París — Francia
Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923	Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de C. el 4 de Febrero de 1921

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Suscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL
en Buenos Aires al 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	3‘6 25	751 46
Depositado en otros Bancos	8295 9	3176745 26
Deudores hipotecarios	1106451 11	159846 52
Inmuebles	1047231 88	—
Ganancias y pérdidas	224839 60	42 23
Préstamos hipotecarios	2010-812 64	50810385 34
Deudores garantizados	93120 86	301367 66
Metalización	84 7399 95	—
	51006781 23	205 9118 47
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	2308 829 55	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	1976 05
Ganancias y pérdidas	16322-6 88	1113898 51
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	170371 96	142083 47
Varios acreedores	114293 84	1607 6 19
Metalización	—	19130454 25
	51006781 23	20549‘18 47

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Th. Verbrugghe, director. — G. Cocagne, administrador delegado.

Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

1159|879

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

LAVALLE 1747

Autorizada por el P. E. N. el 21 de Marzo de 1912
Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Abril de 1912
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.600.000.—
" realizado .... „ 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril del año 1932
Ejercicio 20°

Inciso	ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios:			
	Edificios y terrenos		511.589.04	
d)	Materiales, máquinas y herramientas:			
	Maquinarias de imprenta en explotación	25.132.84		
	Amortización año 1931	2.513.29	22.619.55	
c)	Muebles y útiles:			
	Central, valor de costo inicial ..	180.235.19		
	Biógrafos (Instalaciones y equipos)	663.324.32		
	Sucursales	62.326.55		
		905.886.06		
	10 o|o año 1931 costo inicial 90.588.61			
	Amortización extraordinaria 1.959.82			
	Amortizaciones anteriores 293.661.05	386.209.48	519.676.58	1.053.885.17
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías y materias primas:			
	Central (Películas, accesorios y repuestos)	1.374.498.69		
	Sucursales	165.824.60	1.540.323.29	
b)	Acciones de otras sociedades		220.000.—	1.760.323.29
	III. Activo disponible:			
a)	Caja. Existencia en efectivo:			
	Central	5.291.04		
	Biógrafos	8.770.39		
	Sucursales	4.958.32	19.019.75	
b)	Depósitos en Bancos:			
	Central	1.041.732.40		
	Sucursales	5.800.01	1.047.532.41	1.066.552.16
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente:			
	Central	133.685.21		
	Sucursales	73.974.09	207.659.30	
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
	Central	496.968.08		
	Sucursales	9.610.20	506.518.28	
c)	Documentos a cobrar:			
	Central	17.573.31		
	Sucursales	26.056.64	43.629.95	757.807.53
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI. Activo nominal:			
a)	Llaves de negocios:			
	Biógrafos, valor costo inicial	100.962.93		
	5 o|o año 1931 valor costo 5.048.15			
	Amortizaciones anteriores 23.281.84	28.329.99		72.632.94
	Pérdida			233.810.50
				4.945.011.59
	Cuentas de orden:			
a)	Pagarés de clientes descontados..	41.402.48		
b)	Depósitos de acciones del Directorio	55.000.—		96.402.48
				5.041.414.07
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		1.600.000.—	
b)	Reserva legal		209.304.61	
c)	Reserva facultativa		560.474.90	2.369.779.51
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente:			
	Central		563.800.34	
	Sucursales		37.478.81	
	Exterior: Dóllars 317.334.72 a 171 y 0.44		1.233.278.12	
	Exterior: Francos 236.037.79 a Fcs. 14,79 p|l. peso oro		36.271.09	
b)	Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		120.767.40	
c)	Documentos a pagar		519.636.32	2.511.232.08
	III. Pasivo transitorio:			
b)	Dividendos a pagar			64.000.—
				4.945.011.59
	Cuentas de orden:			
a)	Descuentos de pagarés de clientes.		41.402.48	
b)	Depositantes de acciones del Directorio		55.000.—	96.402.48
				5.041.414.07

Julián Ajuria, presidente. — Angel Sualdo, gerente. — Manuel Melgarejo, contador
V.° B.°: Armando Luzzi, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Ejercicio 20°

	DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
1	Saldo anterior			
	(No existe).			
2	Amortizaciones:			
a)	Maquinarias y herramientas. Sucursales		2.513.29	
b)	Muebles y útiles:			
	Central	18.023.52		
	Biógrafos	68.292.25		
	Sucursales	6.232.66	92.548.43	
c)	Créditos			
	Central	4.441.50		
	Sucursales	22.774.51	27.216.01	
d)	Mercaderías:			
	Películas estrenadas y derechos de explotación durante el año ...	691.479.50		
	Amortizaciones varias	8.599.54	700.079.04	
e)	Llaves de negocio:			
	Biógrafos		5.048.15	827.404.92
3	Gastos generales:			
	Alquileres, propaganda, seguros, judiciales, sueldos varios		388.779.30	
	Central		1.556.884.99	
	Biógrafos		303.903.17	
	Sucursales			
			2.249.567.46	
4	Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
	Central		407.449.44	
3	Patentes e impuestos:			
	Central	6.550.—		
	Biógrafos	127.361.12		
	Sucursales	8.408.31	142.319.43	2.799.336.33
				3.626.741.25
	HABER			
1	Saldo anterior			
	(No existe).			
2	Alquileres de películas. Entradas de biógrafos, venta de mercaderías y otros rubros			3.392.930.75
	Saldo: pérdida del año			233.810.50
				3.626.741.25

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Julián Ajuria, presidente. — Angel Sualdo, gerente. — Manuel Melgarejo, contador
V.° B.°: Armando Luzzi, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

el.° sept. N.° 17.939 v1.° sept.

69/643.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO "E L C H U B U T"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia (Chubut)
Autorizada por Decreto del 13 de Julio de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio,

el 29 de Octubre de 1927.

Capital autorizado .... $ 120.000.— m/n
" suscripto .... " 61.700.— »
" realizado .... " 51.100.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
correspondiente al cuarto ejercicio.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Anual del 27 de Marzo de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:			
Propiedad, Bartolomé Mitre esq. B. Rivadavia:			
Terreno: 378 metros cuadrados a $45			170:0 —
Mejoras: edificio de madera y zinc y salon de material para imprenta ...		21624 30	
Amortizaciones anteriores	3221 6:		
Amortización actual 5 %	1081 22	4302 88	17321 42
Maquinarias		1333 3 92	
Incorporado ejercicios anteriores ...		1067 10	
Incorporado este ejercicio		3065 :5	
		17466 97	
Amortizaciones anteriores	2558 49		
Amortización actual 5 %	843 34	3381 83	14085 14
Tipografía		10798 65	
Incorporado ejercicios anteriores ...		173 57	
Incorporado este ejercicio		149 69	
		11121 91	
Amortizaciones anteriores	3796 87		
Amortización actual 10 %	11 2 17	4909 04	6212 87
Muebles y útiles		4818 24	
Incorporado ejercicios anteriores ...		888 80	
		5707 04	
Amortizaciones anteriores	1609 14		
Amortización actual 10 %	570 30	2179 44	3527 60
Rodados:			
1 Automóvil Rugby Doble Faeton ...		3717 40	
Amortización 20 %	743 48	743 48	2973 92
II. Activo circulante:			
Papelería		5797 02	
Máquina de escribir		390 —	
Utiles de Escritorios		4334 —	10520 02
III. Activo disponible:			
Caja		977 93	
Banco de la Nación		2175 85	3153 78
IV. Activo exigible			
Deudores en cuentas corrientes		6357 34	
Deudores varios		6783 53	
Obligaciones a cobrar		1285 70	
Accionistas		600 —	15036 57
V. Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos de instalación		8897 80	
Amortización anterior	5338 68		
Amortización actual 20 %	1779 56	7118 24	1779 5:
Llaves del Negocio		5000 —	
Amortización anterior	1500 —		
Amortización actual 10 %	500 —	2000 —	3000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de Accionistas en garantía			12000 —
			106620 88

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		61700 —	
Fondo de Reserva legal		160 75	
Fondo de previsión		205 75	62066 50
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		8788 88	
Acreedores en cuenta corriente		19746 32	28535 20
III. Pasivo transitorio:			
Cuenta del ejercicio actual	58 50		
Cuenta del ejercicio anterior	877 35	935 85	
Dividendo de este ejercicio	2:9 96		
Dividendo de ejercicios anteriores .	2323 37	30 3 33	4019 18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			12000 —
			106620 88

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

UTILIDAD DEL AÑO	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Castigo deudores varios	773 20	
Comisiones	105 —	
Servicio Telegráfico	720 42	
Intereses y descuentos	324 77	
Sueldos	18492 05	
Gastos generales	3315 63	
Papelería	4 06 70	
Amortizaciones y Castigos	6610 67	
Fondos de Reserva legal	6 50	
Beneficios cuenta del presente Ejerc. ...	53 50	
Dividendos	259 96	
Alquileres		960 —
Beneficio de Calu i lad		179 30
«El Chubut»		20484 25
Utiles de Escritorios		250 —
Obras		12314 60
Máquinas de escribir		478 65
	34668 80	346 6 80

Comodoro Rivadavia, Diciembre 31 de 1931.
Roque Gonzalez, vicepresidente en ejercicio. — Nicolás Moral, secretario — Luis A. Gonzalez, síndico

Buenos Aires, Junio 20 de 19 2.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° sept. N.° 17.805 v1.° sept.

1241/1253.

"LE LOUVRE DE PARIS" COMERCIAL E INDUSTRIAL

Antigua Casa Anezin y Compañía, Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Corrientes 701 707, esquina Maipú.
Autorizada por el P. E. en Enero 3 de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio:
el 22 de Marzo de 1925.

Capital autorizado .... $ o/s. 400.000.—
" suscripto .... " " 400.000.—
" realizado .... " " 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1932.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 3: de Mayo de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles y maquinarias	85111 :2		
Instalaciones y refacciones	4189 18		89:01 10
II. Activo circulante:			
Mercaderías según inventario	878802 91		
Materiales de embalaje y útiles escritorio	1950 —		
Sucursal Rosario «Cuenta Capital» ..	45454 54		
» » » Mercaderías	3510.2 48		1277229 93
III. Activo disponible:			
Caja	44015 79		
Bancos:			
Argentino Uruguayo...... $ 21.044 11			
de la Nación Argentina .... » 50 131.68			
Londres y América del Sud » 103 212.49	1743 8 28		218:34 07
IV. Activo exigible			
Varios deudores	97905 46		
Obligaciones a cobrar	27636 17		12:541 63
V. Activo transitorio:			
Patentes y seguros			1783 36
VI. Activo nominal:			
Gastos constitución Sociedad			11243 12
Pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio	267572 80		
Casa . o allo	:2099 4:		31:672 29
Cuentas de orden:			
Varios deudores "Cuenta Consignación"	43:8 50		
Grands Magasins du Louvre «Consignación»	146903 55		151232 05
Depósito de acciones en garantía ...		16000 —	
Conversión		40:000 —	
		4160 0 —	219443 7 55

PASIVO

I. Pasivo no exigible.			
Capital suscripto		40 000 —	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores de plaza	11416 28		
Señas	70 90		
Banque National de Credit	397874 06		
Grands Magasins du Louvre	714586 18		
Acreedores varios	10137 17		1131114 50
III. Pasivo transitorio			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía ..		16000 —	
Mercaderías generales en consignación ..	151232 05		
Conversión	909090 :1		1060322 96
		416000 —	2194437 55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL 31 DE ENERO DE 19 2.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y maquinarias 10 % sobre $ 94568.80	9456 88	
Instalaciones y refacciones 20 % sobre $ 5236.46	1047 28	
Gastos constitución de Sociedad 20 % sobre $ 14053.90	2810 78	13314 94
Gastos generales:		
Sueldos y salarios	108885 06	
Alquileres	861 0 —	
Publicaciones y reclamos	351 7 96	
Seguros	10106 18	
Gastos generales	17992 22	
Gastos Economat	75 50	
Gastos de París	1116 75	
Gastos mercaderías remitidas a París	12839 10	
Gastos de viajes	49 2 87	287925 64
Intereses y comisiones	47885 52	
Descuentos	345 81	
Comisiones sobre ventas	13831 20	
Impuesto a las transacciones	260 25	62332 78
Varios deudores incobrables		17140 97
Casa Rosario		52099 49
		432403 82
HABER		
Mercaderías generales:		
Beneficio		113308 73
Señas:		
Beneficio		122 80
Pérdidas:		
Pérdidas de este ejercicio		319 72 29
		432403 82

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|1.° sept. N.° 17.821 v|1.° sept.

13|1968

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Anónima — Florida esquina Cangallo — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887
Capital autorizado . . . . . . $ 20.000.000.— m|n.
Capital realizado 1.ª, 2.ª y 3.ª Series . . . . . „ 12.891.276.— „
Capital subscripto 1.ª, 2.ª y 3.ª Series $ 12.975.100 m|n.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1932

DEBE	oro sellado	moneda legal	oro sellado	moneda legal
Accionistas				104.780.—
Caja				
En efectivo	1.107.47	9.546.374.19		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	569.14	364.821.91		
Corresponsales en el extranjero	472.876.41			
Corresponsales en la República		105.321.12	474.553.02	10.016.517.13
Descuentos y efectos a cobrar		45.779.764.50		
Adelantos		9.252.271.70		
Deudores hipotecarios		52.639.642.05		
Deudores en gestión		1.116.33		
Títulos en cartera	33.864.96	2.348.455.57		
Valores diversos		155.417.81	33.864.96	110.176.667.96
Sucursales en la Capital				9.729.984.12
Sucursales en el extranjero				
Letras de tesorería descontadas				14.000.000.—
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				7.748.826.70
Muebles y útiles				662.068.65
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				380.095.52
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			7.718.03	3.280.460.55
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de Jubilaciones y subsidios				672.255.75
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				552.519.31
Metalización				146.425.75
			516.136.01	157.470.601.44
Cuentas de Orden—				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				220.000.—
Depósito de títulos en custodia			1.091.328.10	86.559.853.20
Depósito de valores recibidos en caución			950.130.—	15.107.230.—
Emisión de cartas de crédito			60.965.36	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			24.085.09	2.541.870.23
Acciones del Banco al portador a canjear				79.600.—
Acciones nominales firmadas				258.780.—
Debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir				116.500.—
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			218.007.77	
			2.860.652.33	262.354.434.87

HABER	oro sellado	moneda legal	oro sellado	moneda legal
Capital cobrado		10.000.000.—		
Capital cobrado sección crédito hipotecario		2.891.276.—		
Capital suscripto sección crédito hipotecario		83.824.—		12.975.100.—
Capital en debentures (oro sellado)			430.000.—	
Capital en debentures moneda legal				47.839.100.—
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva		2.549.857.16		
Fondo de reserva sección crédito hipotecario		757.205.25		
Fondo de reserva a cobrar sección crédito hipotecario		20.956.—		3.328.018.41
Fondo de garantía dividendos futuros				387.098.98
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente	227.26	16.811.259.51		
Depósitos a plazo		22.915.948.10		
Depósitos en caja de ahorros		22.723.974.65	227.26	62.451.182.26
Depósitos diversos				
Debentures 5 o|o oro sellado emisión 1911 a retirarse			18.100.—	
Redescuentos: Letras de tesorería				14.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				9.729.984.12
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				62.677.56
Otras cuentas			3.381.41	4.173.218.13
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				672.255.75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				560.000.—
Ganancias y pérdidas				1.291.956.23
Metalización			64.427.34	
			516.136.01	157.470.601.44
Cuentas de Orden—				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				220.000.—
Depositantes de títulos en custodia			1.091.328.10	86.559.853.20
Depositantes de títulos en garantía			950.130.—	15.107.230.—
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito			60.965.36	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			24.085.09	2.541.870.23
Depósito de acciones del Banco al portador				79.600.—
Depósito de acciones nominales firmadas				258.780.—
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir				116.500.—
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			218.007.77	
			2.860.652.33	262.354.434.87

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

Horacio J. Ferrari, Presidente. — Carlos A. Pueyrredón, Director-Secretario. — Justo P. Sáenz, Director Gerente. — José Bonavita, Contador. — Benjamín F. Nazar, Síndico.

Inspector que visó el balance. — Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|1.° sept. N.° 17.849 v|1.° sept.

14 8—493

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Maipú 43 — Buenos Aires
Sucursales: ROSARIO, MENDOZA, CORDOBA, SANTA FE.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Septiembre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	$	c/l 1.500 000.—
» suscripto	»	» 1.300.000.—
» realizado	»	» 1.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931 DEL 3.° EJERCICIO

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Maquinarias		8 2 8 90		
Herramientas		5659 94		
Instalaciones		9658 6		
Muebles y útiles		131717 61		
		180690 10		
Desvalorizaciones:				
Anterior	$ 6 591 63			
Actual	17522 68	824.7 8	98272 74	
Autos y Camiones		22071 56		
Desvalorización:				
Anterior	$ 4813 36			
Actual	» 2 07 16	6520 52	15551 04	
Propiedades y terrenos en Córdoba....			40022 95	153846 73
II. Activo circulante:				
Mercaderías en Buenos Aires		652668 45		
» Aduana		2365 89		
» Sucursales		91489 07		
» con Agentes		11080 58	757603 99	
Diversos títulos			5200 —	762803 99
III. Activo disponible				
Caja			3125 75	
Bancos			3776 44	
Cheques, giros, etc.			2824 73	9726 92
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte. Bs. Aires....		345937 10		
Sucursales	$ 121161 87			
Menos reserva	» 2017 07	119144 80	465081 90	
Documentos a cobrar			22985 33	488067 23
V. Activo transitorio:				
Licitaciones			3310 09	
Cuenta en suspenso			214 80	
Adelantos para ejercicios futuros ..			7782 88	11307 77
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio — no amortizado....			217331 02	
Gastos de organización		9848 60		
Menos Amortización:				
Anterior	$ 3891 44			
Actual	» 1968 72	5860 16	3983 44	221314 46
Pérdidas año 1930			64991 01	
ídem 1931			253742 48	318733 49
				1965800 59
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			12500 —	
Consignaciones (recibidas)			136712 19	149212 19
				2115012 78
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1300000 —	
Reservas especiales			10 000 —	
Reserva legal 1929			2723 —	1312723 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			448674 39	
Documentos u obligaciones a pagar...			171918 68	
Sucursal Santa Fe			32 70	
Acreedores hipotecarios sobre propiedades y terrenos en Córdoba........			14167 —	634792 77
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				18284 82
				1965800 59
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			12500 —	
Comitentes de efectos en consignación			136712 19	149212 19
				2115012 78

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1932.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" al 31 de Diciembre de 1931

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior			64991 01
Amortización — Gastos de organización			1968 72
Desvalorizaciones — Autos y camiones........		2207 16	
Maquinaria	$ 1712 95		
Herramientas	» 1123 47		
Instalaciones	» 1892 89		
Muebles y útiles	» 13093 37	17822 68	20029 84
Deudores en gestión			74469 71
Gastos generales — Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda seguros luz, manutención, máquinas, etc.			651684 17
Intereses			88403 59
Cambios			10120 41
Comisiones			42917 45
Patentes e impuestos			4601 60
Varios — Pérdida venta autos, camiones, etc.			4768 91
Sucursales — Pérdidas en Córdoba y Santa Fe			15825 46
			1013812 67
HABER			
Ganancia bruta sobre explotación			626913 20
Alquileres - Propiedad en Córdoba			2130 —
Intereses			51778 73
Varios — Sumas recuperadas en cuentas morosas, devolución Impuestos Municipales pagados dos veces..			4236 91
Sucursales — Beneficios en Mendoza y Rosario....			9340 54
			695059 18
Pérdidas:			
Ejercicio 1930		64991 01	
Ejercicio 1931		253742 48	318733 49
			1013812 67

Aclarar firmas.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° sept. N.° 17.780 v1.° sept.

---

124 736

"MERCURIO"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avda. Roque Sáenz Peña 636—Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Julio de 1927
Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000.—
» subscripto	» »	869.600.—
» realizado	» »	117.670.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.
(Correspondiente al 3er. trimestre del 5° Ejercicio).

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	751930 —	
Caja y Bancos	56115 51	
Títulos de renta	44485 97	
Propiedades e inmuebles	152e5 13	
Préstamos hipotecarios		
Documentos a cobrar	2503 90	
Mobiliario y material	8299 2[illegible]	
Diversos deudores	42027 6[illegible]	
Gastos de organización (a amortizar)	3489 93	
Gastos de explotación	69406 17	
Siniestros	37949 68	
Cuentas de orden	83000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		869600 —
Reservas		61037 63
Diversos acreedores		18 59 76
Cuenta explotación		102095 55
Ganancias y pérdidas (El saldo pasó a reservas)		
Cuentas de orden		83000 —
	1131192 94	1131192 94

Daniel C. Gowland, presidente.— Severino López Méndez, gerente.— A. Sánchez Caballero, contador.— César Vicente O Farrell, síndico.—
Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 17.824 v-14 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Septiembre de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
James Begg, gerente.

e26 agosto N.° 17.815 v13 sepbre.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 15 de septiembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio

e27 agosto N.° 17.826 v14 septbre.

VICTOR IRURETA Ltda.

Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

El Directorio.

e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Por haber terminado su mandato, elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

El Gerente.

e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares.

3°. — Elección de tres Directores suplentes.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Directorio

e25 agosto N°. 17.913 v12 septbre.

"C I F A S"

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

"K R U P P"

Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem número 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
b) Aprobación o modificación del Balance.
c) Elección de un Director Presidente y un Director suplente.
d) Designación de un Síndico y Síndico suplente.
) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con un día por lo menos de anticipación.

El Directorio

e26 agosto N.° 17.919 v13 sept

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD BUENOS AIRES LTDA. S. A.

Quinta Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Montes de Oca 73, el día 5 de Septiembre próximo a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, con respecto al quinto Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández, Paulino Luanco y Eduardo A. Mosto y de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Federico Traviganti y Fernando Herraiz, todos los cuales terminan su mandato.

3.º Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del Estatuto que se transcribe y dice así:

"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda.

Gabriel Arrom, Presidente. S. G. Belarnde, Secretario.

e-17 agosto N.º 17.654 v-3 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.º 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.º Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.º Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.º Fijar la remuneración del Síndico.

5.º Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente

e27 agosto N.º 17.922 v19 septbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario

e24 agosto N.º 17.806 v8 sepbre.

LA ROSARINA
S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.º Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares.

4.º Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932. — Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.º 17.759 v-5 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.º — Elección de 2 Directores titulares.

3.º — Elección de 2 Directores suplentes.

4.º — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.º 17.691 v9 sept.

"LATINO AMERICANA"
Compañía de Seguros Generales

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 del mes de septiembre a las 16 horas, en la Cámara Gremial de Molineros (Bolsa de Comercio), calle 25 de Mayo N.º 347, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 1.º del mes de agosto.

2.º Disolución y liquidación anticipada de la Compañía por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

3.º Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora, para que actue durante la liquidación.

4.º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan las funciones de escrutadores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Directorio.

e17 agosto N.º 17.750 v3 septbre.

"SOC. ANO. FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932;

2.º Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato;

3.º Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato;

4.º Remuneración del Síndico;

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e-11 agosto N.º 17.618 v-3 septbre.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA
Moreno 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Propuesta de venta de la cancha "La Querencia".

2.º — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto... de 1932. — Guillermo Ezcurra, Secretario.

e23 agosto N.º 17794 v1.º sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.º Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.º Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935; los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zaccheo, los que igualmente terminan su mandato.

4.º Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda".

El Directorio

e11 agosto N.º 17.716 v5 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.º — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.º — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.— El Directorio.

e24 agosto N.º 17.801 v14 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.º de Septiembre próximo, a las 16.30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2.º — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.

3.º — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno

4.º — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.

5.º — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, tratándose de segunda convocatoria, serán válidas las resoluciones que se adopten, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.— Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Colezzi, secretario.

e23 agosto N.º 17.690 v1.º sept.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.º Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.º 17.792 v-9 sept.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° Ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores: Santiago J. Duhalde y doctor Carlos A. Ayarragaray.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Director Gerente.

e-13 agosto N.° 17.735 v-1.° septbr

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto para aumentar el capital.
2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

SUPLEMENTO SEMANAL
(Sociedad Anónima)

Florida 229 - U. T. 33 Av. 7402

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.
2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglumd, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 sepbre.

SHEPARD, HAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Belgrano 538, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 19 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director suplente por un año.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 17.946 v16 sept.

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932, a las dieciséis horas, en sus oficinas de la calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de diciembre de 1931.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico por 1931.
3.° Consideración y resolución de la transferencia de los derechos y bienes de la Compañía.
4.° Disolución anticipada de la Sociedad.
5.° Designación de los liquidadores con fijación de sus atribuciones y remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones de entrada a la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.713 v2 sep.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.845 v-15 sept.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Septiembre de 1932, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por el mismo período.
4.° Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° Consideración de la remuneración que corresponde al Síndico por la gestión de 1931.
6.° Aprobación de la remuneración del Directorio local en Potosí por el año 1931.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el depósito de las acciones de conformidad al artículo número 29 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales u otro Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1932.

e-11 agosto N.° 17.614 v-2 septbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el dos de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, e informe del Síndico.
2.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor José A. Dodero, que renunció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, como lo determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Presidente.

e-13 agosto N.° 17.733 v-1.° sept.

ASOCIACION "NUEVA CASA DE GALICIA"

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las 21 horas, en el local social, San José 224, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la convocatoria.
b Lectura del acta de la Asamblea anterior.
c Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1931 - 1932.
d) Informe del proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 1932 - 1933.
e) Elección de ocho miembros de la C. D. y tres miembros para la comisión Revisora de Cuentas y un bibliotecario.
f) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
g) Asuntos varios.

Emilio Soler

e31 agosto N°. 17.839 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Buenos Aires, Septiembre de 1932.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Victoria N.° 864, el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero secretario.

e31 agosto N.° 17.843 v16 septiembre

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y el suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto de 1932.

El Presidente

e27 agosto N.° 17.825 v14 septbre.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 4.° piso, escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección de Directores titulares y Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio.

e17 agosto N.° 17.653 v3 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO LTDA. COMPAÑIA YERBATERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Autorizar al Directorio para que invierta en la compra de acciones preferidas de esta Compañía, las Reservas Especiales que se constituyan anualmente.

4.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

7.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Presidente.

e13 agosto N.° 17738 v1.° sepbre.

"SADEL"

Sociedad Argentina de Elevadores

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.931 v-15 sept.

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 3 de Septiembre 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Septiembre 1932, en la calle Boulogne Sur Mer número 335, a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° — Presentación de la Memoria correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932; lectura del Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente

e12 agosto N.° 17.725 v3 sept.

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas al Síndico por cuatro señores Directores titulares y un señor Director suplente.

2.° Reglamentación del artículo 8.° de los Estatutos en cuanto al modo de elección de las autoridades de la Sociedad.

3.° Determinación de la forma en que llenarán su cometido los Directores suplentes.

4.° Nombrar los Directores titulares y|o suplentes que sean necesarios para reemplazar a los renunciantes, en caso de aceptación de sus renuncias.

5.° Nombrar un Director titular y un Director suplente para reemplazar a los que renunciaron y cuyas renuncias fueron aceptadas en oportunidad, por el Directorio.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar que los puntos 2.° y 3.° se incluyen en la Orden del Día, a pedido de un grupo de accionistas.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres día previos de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Síndico.

e-31 agosto N.° 17.943 v-17 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Septiembre de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social calle Saladillo 2275, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General. — Bueno Aires, 29 de Agosto de 1932. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 24 de Septiembre de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos, para impedir la trusifiacción de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que concluya los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General.. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1932. — Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para las Asambleas.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.948 v-10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndoseles fijar la duración de sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de 2 Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo Sud Americano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17723 v3 sepbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

e Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata). con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.

3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.

4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e24 agosto N.° 17.901 v10 sept.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de tres Directores, por dos años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. —

El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 440

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

Sociedad Anónima

(Compañía Sud-Americana de Minas)

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el depósito de las acciones, requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.715 v2 sep.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1932 y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Designación de Síndico y Síndico suplente.

c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos.

d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e27 agosto N.° 17.929 v14 septbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta asamblea anterior.

2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente y Balance General al 31 de Julio 1932.

4.° Reforma de estatutos.

5.° Renuncia colectiva del Directorio.

6.° Elecciones de un Directorio.

7.° Varios.

S. Zub, Vicepresidente. — B. Gorenstein, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.650 v-2 sept.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e-25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

LA RECIPROCA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local del "Círculo Católico de Obreros", sito en la calle Junín número 1063, el día 1.° de Septiembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, Doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Seijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

e-20 agosto N.° 17.773 v-1.° sepbre.

BERGMANN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Septiembre a las 14 horas, en la calle Perú 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de acciones.

2.° Nombramiento de dos Directores.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.833 v-15 sept.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.

3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

"MANDATARIA ARGENTINA,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1932, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 12 ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y suplente por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Directorio.

e31 agosto N.° 17.945 v16 septbre.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Rescate de acciones.

2.°) Modificación de estautos.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e19 agosto N.° 17.763 v6 sepbre.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores por tres años.

3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e29 agosto N.° 17.932 v15 sept.

PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 16 de Septiembre de 1932, a las quince horas, en el local social calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— El Directorio.

e26 agosto N.° 17.816 v15 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1932 a las 11,30 horas en el local Av. R. S. Peña 680 — 1.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.

2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico Suplente para el Ejercicio IV°, de acuerdo al art. 22 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 193, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

ev16 agosto N.° 17.741 v-2 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-26 sepbre.

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—

v16 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

y-22 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Sigue una faja de 70 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Sigue una faja de 70 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.

b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria N.° 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

v-15 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Instituto de los siguientes artículos:

Tienda y mercería—

36 metros género turco, para toallas sin fin.

108 repasadores de algodón, tamaño grande.

24 pares de medias negras para niñas, N.° 18.

24 tiradores para niños.

2 gruesas de botones negros, para sacos.

24 carreteles de hilo blanco N.° 20, marca "Cadena".

36 ovillos algodón negro, para zurcir, marca "Ancla".

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Septiembre a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-5 sept.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES LICITACION PRIVADA

Septiembre y Octubre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de septiembre y octubre, próximos:

RACIONAMIENTO

Almacén—
1.400 kgs. azúcar blanca, molida.
2 kgs. ají molido.
350 kgs. arroz Glacé, primera.
210 kgs. arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cápsulas (C. de 100).
30 kgs. alpiste ventilado.
30 kgs. alimento para pájaros (mezcla).
200 kgs. bacalao de Noruega.
30 kgs. cascarilla de cacao.
100 kgs. café Caracolillo Santos CC.
50 kgs. café Brasil Santos, torrado.
50 kgs. café Brasil Santos, tostado.
½ kg. canela en rama de Ceilán.
50 paquetes canela molida.
200 kgs. dulce de membrillo p|b.
150 kgs. dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes.
40 kgs. fideos Cabellos de Angel.
210 kgs. garbanzos del país.
300 kgs. grasa Oleo Margarina.
25 tarros harina Royal.
70 kgs. maíz pisado.
140 kgs. porotos Caballeros.
280 kgs. porotos de Manteca.
10 kgs. pimentón dulce.
2 kgs. pimienta blanca, molida.
140 kgs. porotos Tapes.
150 kgs. queso Sbrinz.
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola candeal, primera.
15 lib. té de Ceilán, superior.
70 kgs. trigo pisado, candeal.
100 tubos vainilla.
40 litros vinagre Estragón.
240 kgs. yerba mate, Argentina.

Carne y derivados—
400 kgs. asado de tira.
650 kgs. carnaza.
1.100 kgs. falda.
850 kgs. hueso con carne.
720 kgs. pecho para puchero.
100 kgs. mondongo especial.
32 kgs. salchicha.

Verduras y frutas—
30 kgs. acelgas.
20 kgs. albahaca.
20 kgs. apio.
70 kgs. ajíes morrones.
20 kgs. arvejas.
15 kgs. ajos.
10 kgs. berenjenas.
600 kgs. cebollas de cabeza.
40 kgs. chauchas.
60 kgs. espinacas.
300 kgs. lechugas.
100 kgs. nabos blancos.
140 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.
1.000 kgs. repollos blancos.
7.000 kgs. papas tipo Mendoza.
60 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kgs. zapallos de Angola
400 kgs. zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—
7.700 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria
40 kgs. manteca.

COMBUSTIBLE

Carbón—
14.000 kgs. carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—
100 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela delgada.
90 metros Box-Calf negro.

Higiene y Limpieza—
100 litros acaroína al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua lavandina (clorol).
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco veteado.
50 kilos papel estraza.
50 kilos polvo pulidor.
500 kilos soda cristal.
24 cajas jabón tocador "Colonia" (caja de 3 panes).
50 c|u. rollos de papel higiénico.
24 docenas Sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
2 c|u. gruesas de peines de caucho, de 6 1|2".

Vestuario—

Mercería:
12 docenas hilo blanco N.° 50, 500 yardas.
12 docenas hilo blanco p|. zurcir.
12 docenas hilo negro para zurcir.
8 docenas hilo color N.° 272.
10 docenas hilo cordonet negro.
10 c|u. rollos de cinta de hilera blanca, 1 y 1|2 ctms.
3 cajas de tizas para sastres.
200 c|u. gorritos de lona color kaky, tipo marinero, de los Nros. 3, 3 1|2, 4 y 4 1|2.
6 docenas sombreros de lana, color gris obscuro, de los números 3 1|2, 4 y 4 1|2 (1 docena de cada una), N.° 5 una docena, número 5 1|2, seis sombreros.
12 cajas hilo de hilvanar (ovillo de 20 gramos).
12 gruesas botones p|. calzoncillos, de hueso, 1 mm. diámetro.
12 gruesas botones p|. cartera de hierro.
12 gruesas botones p|. saco, cartón piedra.
12 gruesas botones p|. camisa, de nácar, 1 mm. diámetro.
200 metros cinta elástica negra, de 1 1|2 centímetro de ancho.
30 docenas repasadores, de 60 x 60, buena clase.
800 metros bombasí, con frisa de 80 centímetros ancho.
1.000 c|u. toallas turcas, de 1 metro x 50 centímetros.
60 docenas medias cortas, colores surtidos.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 24.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 26.
100 metros sarga negra para forro.

Material Escolar y Utiles de Escritorio Librería—
25 cajas broches esquineros, de bronce "Niestra".
25 cajas broches esquineros, Clips Ideal 313.
10 cajas gomas para lápiz "Vandiken" (caja de 60).
2 cajas gomas circulares p|. máquinas (caja de 12).
30 cajas chinches de acero, N.° 3.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
10 cajas plumas "Leonardt" número 516.
6 cajas plumas "Perry" N.° 206 B.|144.
12 cajas tizas para pizarrón, blanca.
500 c|u. cuadernos de 16 hojas tapa cartulina R. M.
50 kilos cartón blanco, N.° 12 (hoja de 800 gramos).
100 c|u. hojas papel secante gris, 120 lib. extra superior, Esponja.

Materiales para Talleres

Mimbrería—
25 kilos catecú en piedra.
25 kilos bicromato.
50 kilos azufre en polvo.
50 kilos alambre escobero, N.° 22.
8 c|u. guadañas medianas.
4 c|u. cuchillas de 11' (tipo carnicero).
24 c|u. martillos del N.° 20.
12 c|u. tijeras para mimbreros.
100 kilos mimbre amarillo, fino.
100 kilos mimbre amarillo, finito especial.
100 kilos mimbre amarillo, puntas largas.
100 kilos palo mimbre grueso.
100 kilos palo mimbre, mediano.
600 kilos paja de guinea, especial, larga, para tapas.
200 c|u. madera para cepillo de piso, N.° 10.
200 c|u. madera para cepillo de mano, ovaladas.
400 c|u. cabos para escobas.
200 c|u. cabos para cepillos de piso.
40 kilos paja trevia.

Ferretería—
10 kilos cola chilena.
25 kilos cola francesa.
5 kilos goma laca.
2 c|. alcohol p|. lustrar desnaturalizado.
4 kilos Nogalina obscura.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1".
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1 1|2".
20 kilos cera virgen pura.
1 c|u. nivel de hierro, de 25 cmts.
24 docenas sierras para mecánico, de 12" grueso.
3 c|u. canillas de bronce de 3|4".
1 c|u. cinta de acero de 10 mts.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 0.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1|2.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1|2.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1 1|2.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 2 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 3 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 3 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 4 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 4 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 5 mm.
2 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 7 mm.
2 docenas mechas cil. p|. mec. c| derecha, 9 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c| derecha, 10 1|2 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c| derecha, 11 1|2 mm.
50 c|u. cabos p|. herramientas c| virola (chicos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c| virola (medianos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c| virola (grandes).
2 docenas metros plegadizos de madera (varillas).
2 docenas metros plegadizos de aluminio.
6 c|u. barrenas para taladro, de 1 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 2 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 3 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 4 mm.
12 c|u. destornilladores acero c| mango redondo.
12 c|u. dos negros de 12".
12 c|u. dos negros de 8".
12 c|u. dos negros de 4".
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 20.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 25.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 18 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 35.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 40.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 15 x 17.
3 c|u. pulidores rectos p|. carp.
3 c|u. pulidores curvos p|. carp
3 c|u. palas anchas p|. alb.
3 c|u. destornilladores automáticos medianos.
1 docena escuadradas para carpinteros, de 6".
1 docena escuadradas para carpinteros, de 8".
24 cajas bisagras de hierro de 1 1|2" (caja de 1 docena de pa-'(naap2od'cajldacedee | 1ª res).
2 c|u. hachas de acero, de martillo con corte de 10 cmts., mango reforzado.
12 c|u. limas planas paralelas grano fino, canto liso de 12".
12 c|u. limas de 4" plana grano fino.
12 c|u. limas de 4" 1|2 caña grano fino.
14 c|u. limas de 4", redondas.
25 kilos estaño al 33 o|o.

Maderas—
120 c|u. hojas de chapa terciada a liso P:B. de 3 mm., 158 x 122.
25 c|u. hojas de chapa terciada "Abedul" A. B., de 5 mm. 148 127 cmts.
25 metros cuadrados caoba para enchapar.
200 metros madera pino paraná, de 1|2" x 12".
400 metros madera pino paraná, de 1" x 12".

—

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Chacras 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte", Agosto 25 de 1932. — Enrique Millán, secretario.

v-2 septiembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta:
3.000 bolsas vacías de harina - cantidad más o menos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se recibirán hasta el día 2 de Septiembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1932.— El Secretario.

2 septiembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General
v9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.
v-7 septiembre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
v-12 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.
v3 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Salta.
El Secretario General.
v-1.° septiembre

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no profiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del deposito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las codiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.
v21 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 29 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores: pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.
v-26 sept.

Expediente N.° 142.632

"Llámase a licitación pública para 17 Octubre próximo, a 15 horas, por un buque-cisterna de 3.000 m3. propulsión a motor Diesel, según pliego 1768, a retirar de Oficina 233, Paseo Colón 922 — Buenos Aires".
v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 19 Septiembre, a 14.30 horas, por 15.000 tambores barriles; pliego 1.771, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.
v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 3 Octubre, a 14 horas, por maquinas para taller; pliego 1.772, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.
v-1.° sept.

Expediente T. 137.491|2

"Llámase a licitación pública para 23 Septiembre próximo a 15 horas, por construcción edificios y anexos en San Lorenzo (S. Fe). Pliego 1765, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 206 (Bs. As.), previo pago de m$n. 100.—".
v-7 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de papel imitación hilo, obra, sobres, etc., cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. — **F. A. Leguizamón**, director.
v-14 septiembre

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.
v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — I. Ivaldi, secretario.
v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto qué los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — I. Ivaldi, Secretario.
v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-29 sept.

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuer do con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-23 sept.

Expte. 8601-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vitreo, para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi. Secretario.
v-15 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesidades del Lboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacras 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-14 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-27 sept.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.
v-21 septiembre.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la venta de diarios, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. N. Argentino, División Oeste.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, Buenos Aires, el día 29 de agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1395|29, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas así como también en la Superintendencia Divisional de Tráfico en Cruz del Eje — La Administración.

v29 agosto

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3. puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v28 sepbre.

Expte. O. C. 840|31 A. 1

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-26 septiembre.

O. C. 362 32

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-19 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 29 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada; caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —
v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio... de 1932. —
v-2 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Alberto Sanguinet**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y solidariamente a su fiador D. Angel Festarozzi, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 46.00 m|nal.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe de reposición de fojas actuadas en el expediente administrativo formado por la Dirección General nombrada a que hace referencia la Contaduría General en su resolución N.° 723|932; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación. $ 50.
e27 agosto N.° 2019 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Esquivel**, ex mensajero de la Oficina "Clasificación Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 101.94 m|n. ciento un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de c|legal, importe de la deuda dejada en los fondos de la repartición aludida, más los gastos de edictos publicados y reposición de sellos y sin perjuicio de los gastos que ocasionaren los presentes, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.
e-27 agosto N.° 2024 s.p.p. v-8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase al ex jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana, (Distrito 36, Misiones), **Juan de Dios Amarilla**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.031.36 m|n.) dos mil treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas actuadas y publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.
e27 agosto N.° 2023 v8 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor **Tomás Natal Mendivil**, para que por sí o por apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre de la causa fiscal N.° 143|1931, en concepto de violación y sustracción del valor declarado oficial N.° 162, correspondiente a los haberes del personal de la oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Bermejo, por el mes de Febrero de 1926, y en su carácter de empleado que intervino en el despacho de la referida pieza, procedente de Resistencia, (Arts. 66 y 67 de la Ley de Contabilidad).

Al mismo tiempo, se le hace saber que en caso de incumplimiento a lo dispuesto, vencido el término mencionado, se le otorga una nuevo de diez días para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 1.065.13 m|n.) un mil sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación. $ 70.
e27 agosto s|pp. 2022 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Capano**, ex Estafetero de la Sucursal 2B. de la Dir. Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 398,64 m|nal. trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación. $ 50.
e27 agosto s|pp. 2020 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Esteban Falcón**, ex soldado del Regimiento 7 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de nueve días, contados desde de la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por $ 48.25 m|nal. cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 2523 dictada el 31 de Julio de 1932, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas y efectos no restituídos al Ejército al ser dado de baja, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación. $ 45.
e27 agosto s|pp. 2021 v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berta Dateu de Correa** en su carácter de viuda del ex jubilado don Lisandro Correa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-31agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eustaquia Barrales de Cano**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Cano.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Mujica de Arbó**, doña **Manuela Celia Arbó** y doña **Haydée Josefa Arbó**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Pedro Arbó.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Bastarrica de Casalot**, por sí y su hija menor Mabel Lidia, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos don Pedro Alberto Casalot.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tela Toribia Luna de Quinteros**, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Juan Gregorio Quinteros.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v131 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elisa B. de Gastelú**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Gastelú.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María del Cerro de Aspiazú**, por sí y su hijo menor **Manuel María** y por cuenta propia, doña **Rosario Ventura Aspiazú**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Aurelio Esteban Aspiazú.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Romualda Celedonia** y doña **María Magdalena Barrionuevo**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Severo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Orfilia Paniagua de Bodson**, por sí y su hija menor **María Felisa Bodson**, en su carácter de viuda e hija del ex Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Alfredo Bodson.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela B. de Carrillo**, por sí y sus hijos menores, **Adolfo Marcelino y Juan José Carrillo**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado Correos y Telégrafos, don José Carrillo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Acevey de Basaldúa**, doña **Cándida Rosa** y doña **María Esther Basaldúa**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Dionisio Basaldúa.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.° octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celina M. de Robert**, por sí y sus hijos menores Carlos Alberto, Eduardo Domingo, Víctor Jorge, Ramón Roberto y Rosa del Valle Robert, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Juan Robert.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Prato de Pillado**, en su carácter de viuda del ex Emp. del Banco de la Nac. Argentina y del Hipotecario Nacional, don Adriano Pillado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esto Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita Irene Bustamante**, en su carácter de hija, del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Raimundo Bustamante.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sofía Alonso G. de García**, por sí y sus hijas menores María Beatriz y María Niria Candelas García y por cuenta propia, doña **Angélica Caya García**, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. de la Aduana de la Capital, don Pedro García.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Emma P de Gasparini, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Gasparini.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Dominga de Luján Areal de Pereyra, en su carácter de hija del ex jubilado, don José Luis Areal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mercedes R. de Bacigalupo y doña Carlota María de Luján Bacigalupo, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Bernardo Bacigalupo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

El Prosecretario. v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Petrona Ninfa Rodríguez de Duarte, por sí y sus hijos menores, Pura Esther, Zulema Jacinta y Rolando Horacio Duarte, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de los Tribunales de la Capital, don Martín Clemente Duarte.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Herminia García de Vidal, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Vidal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiern lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario. v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutición (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
El Secretario.

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

[illegible] sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.
El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.
El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.
El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Tarrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
El Secretario.

v-29 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rosal**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.º 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Gazaux**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-27 agosto N.º 17.827 v-1.º octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.º 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-28 julio N.º 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, omparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 agosto N.º 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Demetrio Mikina, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.º 507 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.º 526 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.º 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-3 agosto N.º 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 agosto Nº. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.º 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 agosto N.º 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan., por el término de treinta días, a contar des[?] la primera publicación del presente, a los prófugos **Agustín García y José Amenedo**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.º 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.º), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e22 agosto N.º 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 julio N.º 501 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.º 575-s|p|p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto Nº. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.

e12 agosto N.º 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev, Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.

e-12 agosto N.º 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-12 agosto N.º 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e-12 agosto N.º 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17agosto N.º 609 s.p.p. v21 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.º 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Bresco**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Juana María Hougone o Hugounenc.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina**, procesado por de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

---

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto
Por disposición del señor Juez de Ins-
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e3 agosto N.° 516 s.p.p. v8 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de **ser declarados rebeldes.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion"**, por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Concepción del Uruguay, Agosto3 de 1932. — Carlos M. **Bonnín**, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez** o **Antonia Méndez Testa** o **Antonia Méndez de Testa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar adrecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucuman, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de **Ley.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — **Luis Doynel, secretario.**

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Agustín Prieto**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.° 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de **don Juan Iturra**, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eybiu Franz o José Egon Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez a Primera Instancia en lo Civil, docto Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta día a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento d don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s.p.p. v8 septbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascua Allegretto**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete. secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gastano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Saíd**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Mazza, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.º 612 s|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Henri Gesselcff, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.º 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dante Ambrásbulo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.º 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Vicente Stábile, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Josefa Domínguez de López, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.º 577-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a David Alfie, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.º 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Molina, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 536 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Isaac Sluvis, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 537 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Julio Frentera, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 538 s|p.p. v2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eugenio Santurio, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.º 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Clemente Pellegrini, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.º 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Ksiozenisky y José Alperín, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N.º 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Alfonso Mellid, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N.º 582 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ismael Alberto Nieri, Francisco Golenieski, y a los componentes del Trío Italo - Espinosa y Tello, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N.º 541 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Evaristo Pérez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N.º 542 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antolín Diéguez procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e3 agosto N.º 553 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.º 565 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Borges, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.º 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Torres, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.º 559 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, cítase a Ernesto Torrija o Torrilla, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.º 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Vivián Venn y Víctor de la Barra Montenegro, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.º 562 v10 sep.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Dartayet, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.

e17 agosto N.º 597 s|p.p. v21 sep.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Brumilda King de Fernández Lima, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría N.º 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.º 563 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña Sofía Negri de Giobbio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.º 502 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ped... tini, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín") para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izzo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y L..., tercer piso.

e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 625-s|p.p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Justa Ramona Pintos, procesada por hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— **Hugo F. Vivot, secretario.**

e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados **Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barche, Rómulo Carbone, Eduardo S. Bicosson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. de Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.

e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Amadeo García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, **a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R Fernández, secretario.

e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Demato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Alén**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N°. 571 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Bensusa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Justo Suárez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Bruno Serrano, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos E. Pérez, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Maza o José Félix Maza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisilia Reastes de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde de Jiménez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p.p. v2 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.

v-1.° sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.795

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.121. — Aviso N.° 2.886.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.796

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para disguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.122. — Aviso N.° 2.887.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.797

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.123. — Aviso número 2.888.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.793

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 71.124. — Aviso N.° 2.889.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.799

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.125. — Aviso N.° 2.890.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.800

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 71.126. — Aviso N.° 2.891.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.808

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.167. — Aviso número 2.899.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.802

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.161. — Aviso N.° 2.893.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.803

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 71.162. — Aviso N.° 2.894.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.804

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 71.163. — Aviso N.° 2.895.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.805

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 71.164. — Aviso N.° 2.896.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.806

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de elias y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.165. — Aviso N.° 2.897.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.801

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 71.127. — Aviso N.° 2.892.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.810

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.128. — Aviso N.° 2.901.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.934

BRILOPHAN

Agosto 17 de 1932. — Grigio Hermanos. — Para distinguir papel para envolver, de la clase 18. — Aviso N.° 4.013.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.811

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 71.129. — Aviso N.° 2.902.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.812

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 71.130. — Aviso N.° 2.903.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.813

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.131. — Aviso N.° 2.904.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.814

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.132. — Aviso N.° 2.905.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.815

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.133. — Aviso N.° 2.906.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.816

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.134. — Aviso N.° 2.907.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.809

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 71.168. — Aviso N.° 2.960.

v-3 septiembre

Acta N. 161.116



Julio 4 de 1932. — Luis Autard. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.211. — Aviso N.° 3.213.

v-3 septiembre

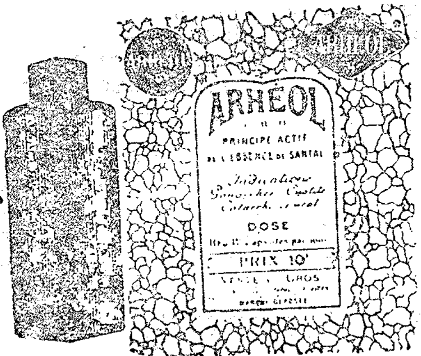
Acta N.° 160.807

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir mueblería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 71.166. — Aviso N.° 2.898.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.645



Julio 29 de 1932. — Besio Hermanos. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Corregida en Agosto 19 de 1932. — Renovación de la N.° 72.512. — Aviso N.° 3.664.

v-3 septiembre

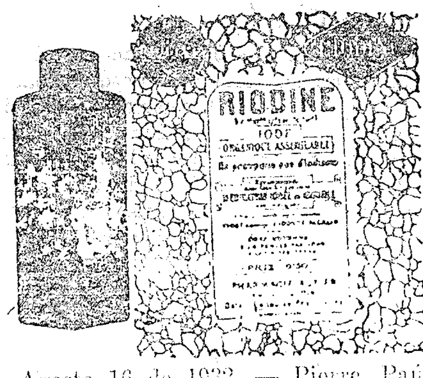
Acta N.° 161.698

FINIS

Agosto 2 de 1932. — J. N. Eberle & Compañía Aktiengesellschaft de Augsburg Pfersee, (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bombillas. — Renovación de la N.° 72.120. — Aviso N.° 3.843.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.876



Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.992.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.877

RIODINE

Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.993.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.882

GRIFOLIN

Agosto 16 de 1932. — Sisson Brothers y Co. Limited, de Hull (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 73.732. — Aviso 3.994.

v-3 septiembre

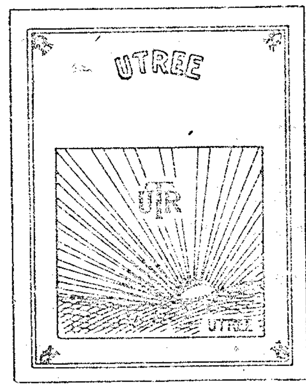
Acta N.° 161.879

SPILL

Agosto 16 de 1932. — Enrique Sanchis Ros, de Barcelona, (España). — Para distinguir betunes, pastas, pomadas y en cáusticos sólidos y líquidos, para limpieza de cueros muebles, coches parquets y otros, de la clase 14. — Aviso N.° 3.995.

v-3 septiembre

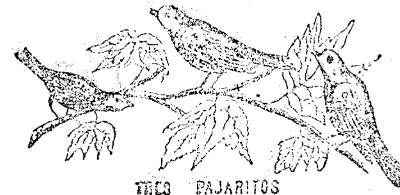
Acta N.° 161.881



Agosto 16 de 1932. — The United Turkey Red Company Limited, de Glasgow (Escocia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.320. — Aviso número 3.990.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.878



Agosto 16 de 1932. — Martínez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.841. — Aviso N.° 3.991.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.883

ASEIL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.987.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.884

ZIMAR

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimologico Argentino, S. A. Industrial & Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparaads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.988.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.889



Agosto 16 de 1932. — Taillhade y Cía. — Para distinguir cuadernos y libretas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.864. — Aviso N.° 3.978.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.887

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.866.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.883

ROSEN

Agosto 16 de 1932. — Zuccardi, Rovelli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.999.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.885

SODACAL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.989.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.886

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, artículos eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.867.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.890

EL AHORRO

Agosto 16 de 1932. — Taillhade y Cía., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.979.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.892



Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.974.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.893

Rouillon

Industria Argentina

Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir substa ncias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.975.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.894



Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir bebidas en general, no medinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.976.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.891

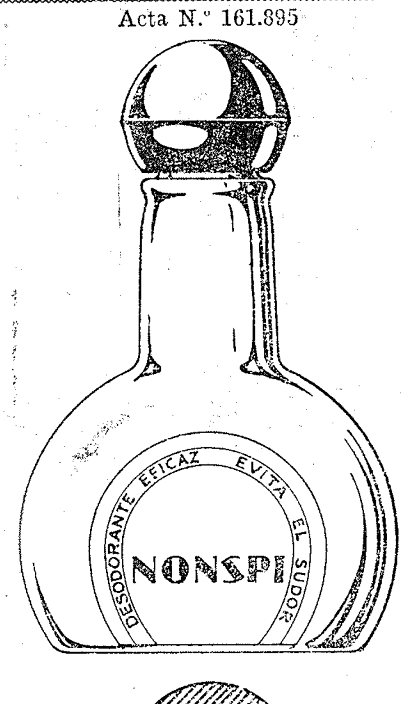
AVENIDA

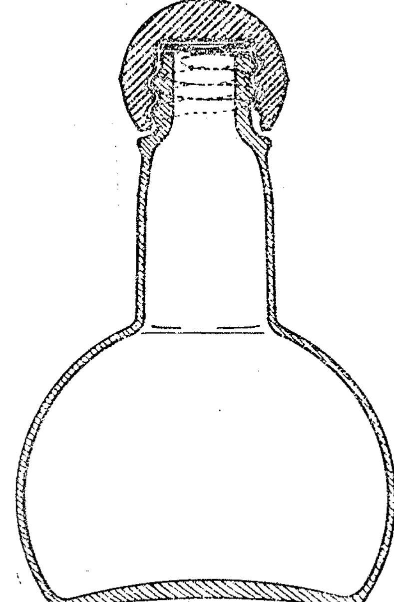
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 16 de 1932. — Mackintosh y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.977.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.895





COMO USAR NONSPI

Agosto 16 de 1932. — The Nonspi Co. Sociedad Mercantil, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir desodorantes y antisudorales, envase, de la clase 16. — Aviso número 4.002.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.897

EL HEROE

Agosto 16 de 1932. — Manuel Lorenzo Blanco. — Para distinguir desinfectantes antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 4.003.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.899

STELA

Agosto 16 de 1932. — José B. Rodríguez. — Para distinguir papeles filtros y pasta de papel en bloques para filtrar, de la clase 18. —Aviso N.° 4.000.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.898

CASE

Agosto 16 de 1932. — J. I. Case Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.001.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.900

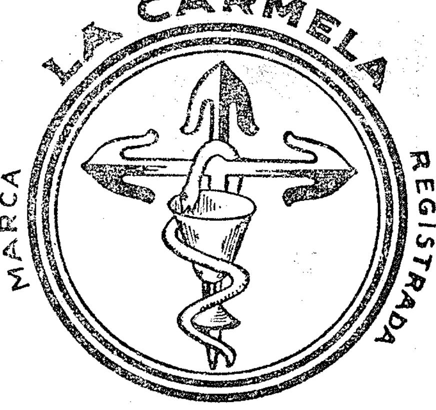
Setter

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 16 de 1932. — Meijoñe y Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.005.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.901



Agosto 16 de 1931. — José Luis Condé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.174. — Aviso N.° 4.008.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.902

UROPUROL

Agosto 16 de 1932. — Laboratorios Arey, Sdad. Anón. de Productos Químicos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.998.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.904

BIMETAL

M. Z. M.

Agosto 16 de 1932. — Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. de Maastricht, (Holanda). — Para distinguir colores y pinturas en toda forma y para todo uso, de la clase 10. — Aviso N.° 4.016.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.905

BILLIKEN

Agosto 17 de 1932. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.045.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.906



Agosto 17 de 1932. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 4.044.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.907

GINECOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.032.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.908

BOUTIGNY

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Aviso N.° 4.033.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.909

SEPTOIODINA

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.031.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.910

THERMIOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.034. v-3 septiembre

Acta Nro. 161.911

SANY

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.026. v-3 septiembre

Acta Nro. 161.912

CRINON

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.027. v-3 septiembre

Acta N.° 160.817

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 71.135. — Aviso N.° 2.908.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.914

SEDOVARINA

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.029.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.915

LACTONIC

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.030.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.916

LERY

Agosto 17 de 1932.—Francisco Pinedo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.025.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.917

LAXIN

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4.035.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.918

NORMOLAX

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.036.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.919

CODEINAL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.037.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.920

NEOPINOL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.038.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.913

NEOANGIAL

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.028.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.923



Agosto 17 de 1932. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4042.

v-3 septiembre

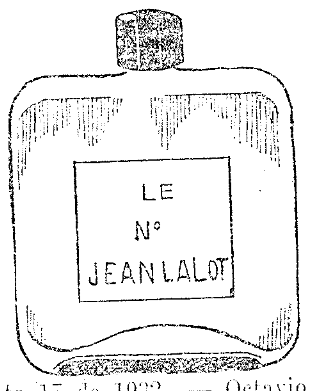
Acta Nro. 161.924

LA BELLE PARISIENNE

Agosto 17 de 1932. — Librería Hachette S. A. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4041.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.926



Agosto 17 de 1932. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 3291.

v-3 septiembre

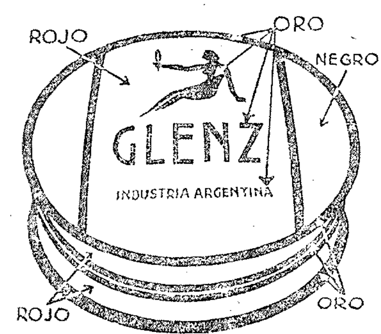
Acta Nro. 161.927

KATOBESOL

Agosto 17 de 1932.—Fernando Kraus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4022.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.928



Agosto 17 de 1932. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general, de la clase 16. — Aviso número 4.006.

v-3 septiembre

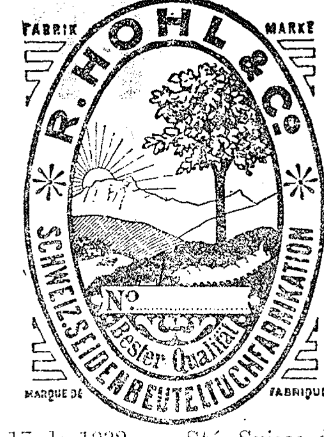
Acta Nro. 161.921

CALCIL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rosselló Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.039.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.930



Agosto 17 de 1932. — Sté. Suisse de Tissage de Soies A. Bluter, de Thal, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 75.320. — Aviso número 4.048.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.931

ETHERSONE

Agosto 17 de 1932. — Ubertini & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 4.047.

v-3 septiembre

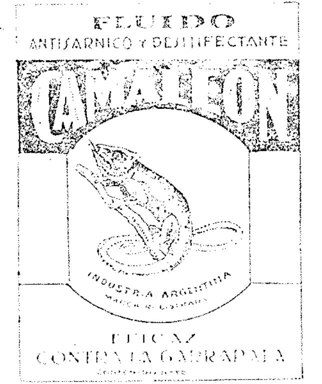
Acta N.º 161.932



Agosto 17 de 1932. — Glyn & Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sombreros, gorras, casquetes y demás artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 72.460. — Aviso N.º 4.014.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.933



Agosto 17 de 1932. — Hartig y Santiago. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.º 4.012.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.925

EL PUEBLO

Agosto 17 de 1932. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada, Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4040.

v-3 septiembre

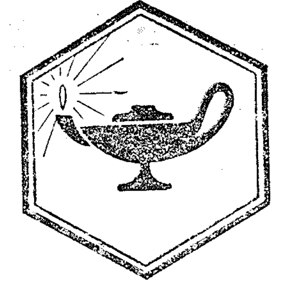
Acta N. 161.956

CIELITO MIO

Agosto 18 de 1932. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos, S. A. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Renovación de la N.º 73.689. — Aviso número 4.070.

v-3 septiembre

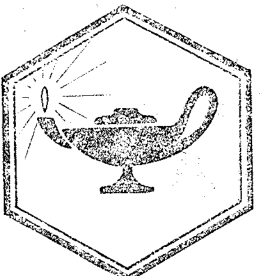
Acta N.º 161.939



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 879.

v-3 septiembre

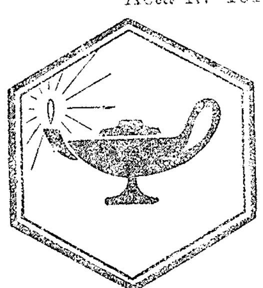
Acta N.º 161.940



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 869.

v-3 septiembre

Acta N. 161.941



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 871.

Acta N.º 161.943

BOCHITA

Agosto 18 de 1932. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 39.846.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.946

SIL - AL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir: de Valencia, España. — Para distinguir medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 73.530. — Aviso N.º 4.062.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.947

BARDANOL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir, de Valencia (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 73.532. — Aviso N.º 4.063.

v-3 septiembre

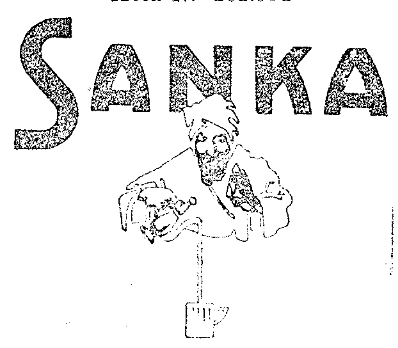
Acta N.º 161.953

UNION

Agosto 18 de 1932. — The Union Metal Manufacturing Company; de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir columnas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.º 72.276. — Aviso número 4.023.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.954



Agosto 18 de 1932. — Sanka Coffee Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.024.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.948

CHOCOLIN

Agosto 18 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.061.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.951

TITO

Agosto 18 de 1932. — A. & V. Campodonico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.069.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.958

POMPEYAN

Agosto 18 de 1932. — The Ohio Varnish Co., de Ohio (Estados Unidos de América). — aPra distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles, pintados, aceites y trementina para pinturas y artículos de pinturería en general de la clase 10. — Aviso N.º 4.051.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.959

ELECTRICO

Agosto 18 de 1932. — The Ohio Varnish Co., de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias para remover o quitar barniz y pinturas, pomadas, y otras substancias para pulir y limpiar, de la clase 14. — Aviso N.º 4.052.

v-3 septiembre

Acta N.º 161.960



Agosto 18 de 1932. — Alberto Voena & Cía. — aPra distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.º 4.053.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.957

TADANAC

Agosto 18 de 1932. — The Consolidated Mining And Smelting Co. of Canadá Limited, de Británica (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.050.

v-3 septiembre

Acta N. 161.961



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.982. — Aviso N.° 4.083.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.932



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.057. — Aviso N.° 4.084.

v-3 septiembre

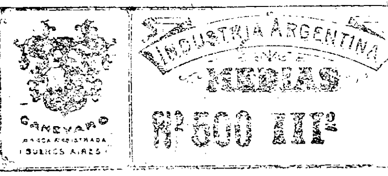
Acta N.° 161.968



Agosto 19 de 1932.—Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, (Inglaterra). — Para distinguir pañuelos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.583. — Aviso número 4.090.

v-3 septiembre

Acta N.° 161. 963



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.058. — Aviso N.° 4.085.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.964



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.059. — Aviso N.° 4.086.

v-3 septiembre

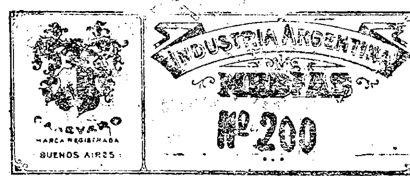
Acta N.° 161.965



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.060. — Aviso N.° 4.087.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.966



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.061. — Aviso N.° 4.088.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.970

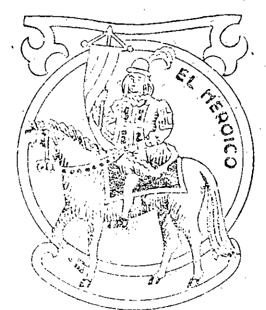


CAMPING

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.019.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.986



Agosto 19 de 1932. — Jesús Arango. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.082.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.980

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.076.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.982

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.078.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.983

ARNUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso [illegible]

v-3 septiembre

Acta N.° 161.969

AGUA DE FRANCIA

Agosto 18 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.020.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.984

ARNUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.080.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.971

EL URUGUAYO

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.018.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.976

"CELASCO"

Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.073.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.979

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.075.

v-3 septiembre

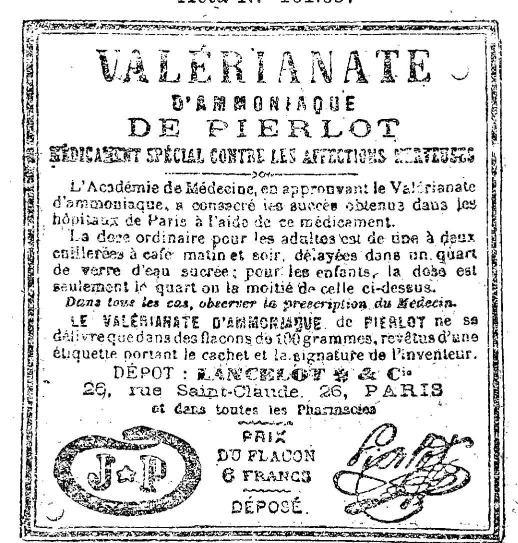
Acta N.° 161.937

HERCULINA

Agosto 19 de 1932. — Antonio Borjas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.197. — Aviso N.° 4.092.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.637



Julio 28 de 1932. — Moussaud & Rivier, de París, Francia. — Para distinguir un medicamento contra las enfermedades nerviosas, clase 2. — Renovación de la N.° 71.446. — Aviso N.° 3.668.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.922



Agosto 17 de 1932. — Juan Julio Torre. —Para distinguir harinas féculas, granos conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas frescas o secas, mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y artículos de almacén de comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 71.758.— Aviso N.° 4.043.

v-3 septiembre

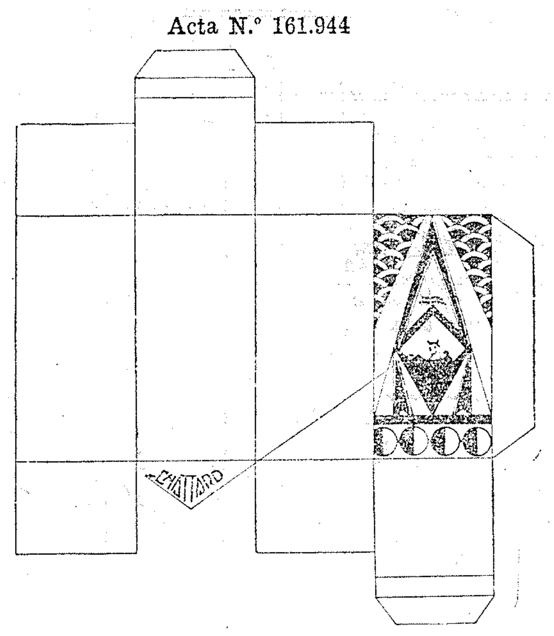
Acta N.° 161.929



Agosto 17 de 1932. — George Frederick French que comercia bajo el nombre Thomas French & Son. — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.049.

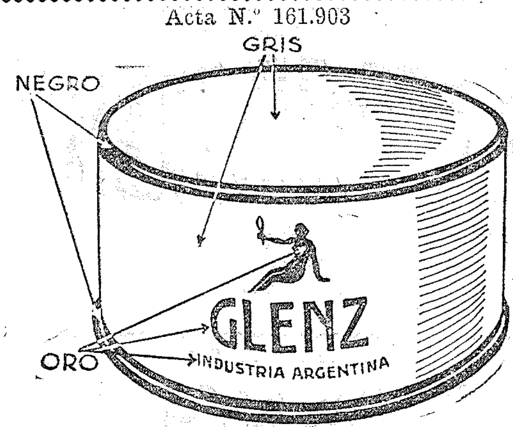
v-3 septiembre

Acta N.° 161.944



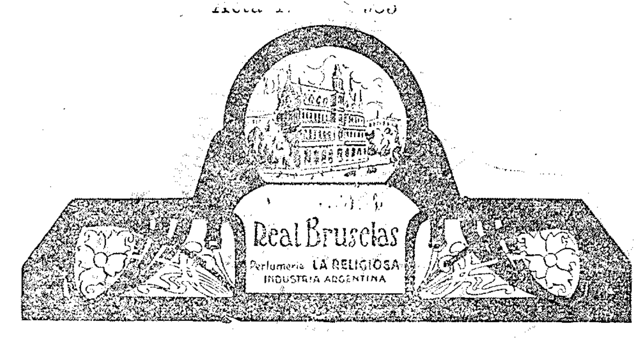
Agosto 18 de 1932. — Oscar G. Chattard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.657. v-3 septiembre

Acta N.° 161.903



Agosto 16 de 1932. — Jorge Glenz & Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general (16). — Aviso N.° 4.007.

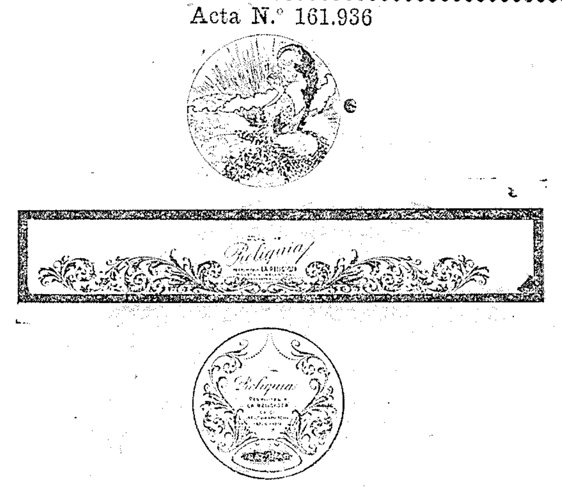
v-3 septiembre



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 4.015.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.936



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.325.

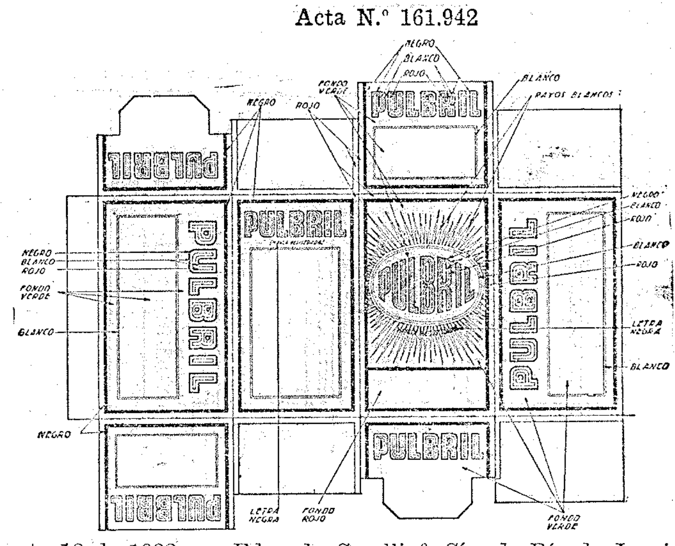
v-3 septiembre

Acta N.° 161.950

ZONDA

Agosto 18 de 1932. — Virgilio L. Grimolizzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.064. v-3 septiembre

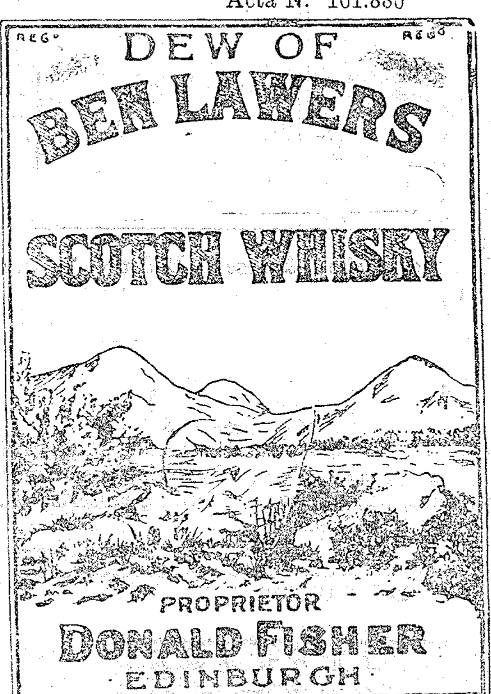
Acta N.° 161.942



Agosto 18 de 1932. — Edgardo Caselli & Cía. de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.390.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.880



Agosto 16 de 1932. — Donald Fisher (1921) Limited de Edinburg Escocia. — Para distinguir: (Whisky, clase 23. — Renovación de la N.° 76.128. — Aviso N.° 3.996.

v-3 septiembre

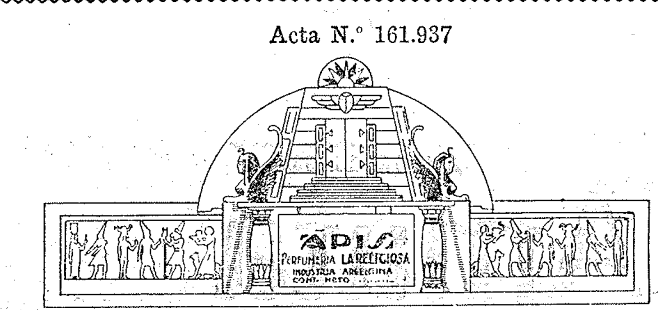
Acta N.° 161.945

¿Qué es Kuik?
KUIK
20 PLATOS POR MINUTO
INDUSTRIA ARGENTINA
Uselo así:

Agosto 18 de 1932. — Enrique Daza. — Para distinguir polvos líquidos, pastas y demás productos para la limpieza en general y similares, clase 14. — Aviso N.° 4.060.

v-3 septiembre

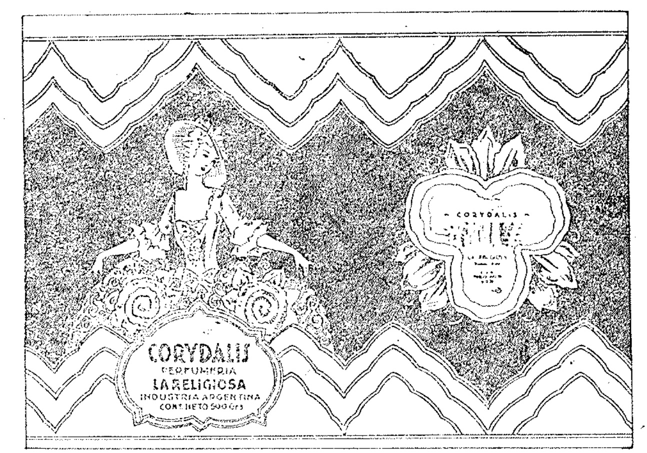
Acta N.° 161.937



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.324.

v-3 septiembre

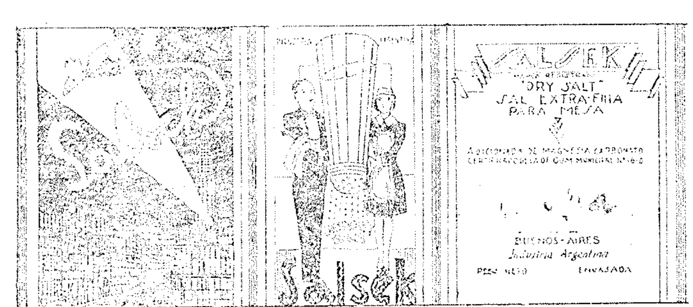
Acta N.° 161.938



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.326.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.952



Agosto 18 de 1932. — Francisco Muchnik & José B. Bedouret. — Para distinguir sal (22). — Aviso N.° 4.068.

v-3 septiembre

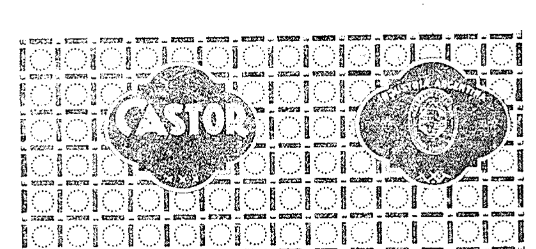
Acta N.° 161.955

NELOMBO

Agosto 18 de 1932. — S. A. Les Laboratoires Deusse, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.059.

v-3 septiembre

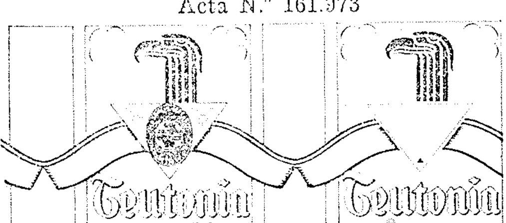
Acta N.° 161.972



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.056.

v-3 septiembre

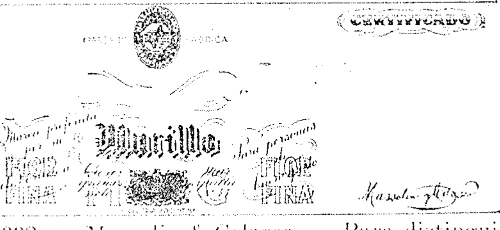
Acta N.° 161.973



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.055.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.974



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.057.

v-3 septiembre

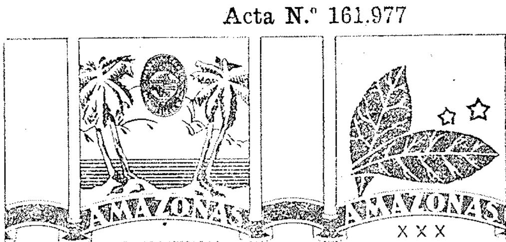
Acta N.° 161.985

Amata

Agosto 19 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.081.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.977



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.054.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.978



Agosto 19 de 1932. — United States Steel Products Co. de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir alambre de púa, clase 4. — Renovación de la N.° 73.103.—Aviso N.° 4.071.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.981

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.077.

v-3 septiembre

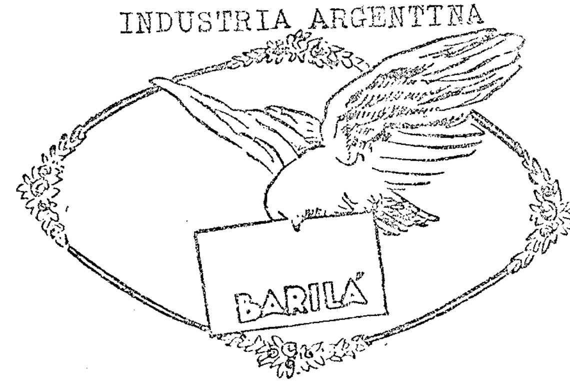
Acta N.° 161.975

"MASSALIN"

Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.074.

v-3 septiembre

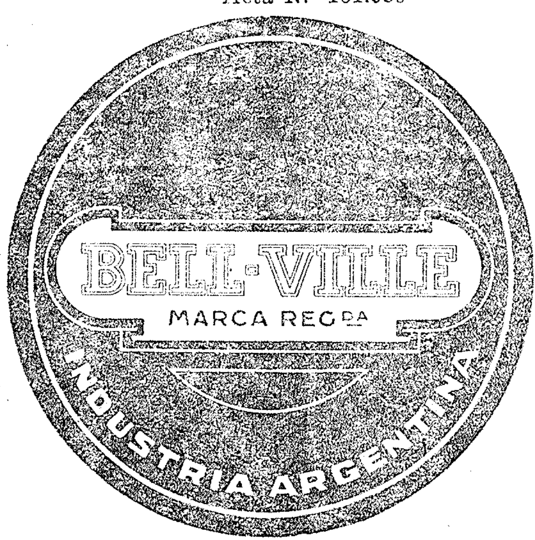
Acta N.° 161.988



Agosto 20 de 1932. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolate con leche, chocolate, café, cacao y cafés, torrados. — Renovación de la N.° 74.028. — Aviso N.° 4.091.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.989



Agosto 20 de 1932. — Julián Ardanza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.100.

v-3 septiembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
O. Eguileta, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional